



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N° 037-2021** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 12 de enero del 2021, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Arturo Rodríguez Morales  
Luis Mariano Sáenz Murillo  
Marco Octavio Arce Obando  
Kevin Aguilar Sandí  
Randall Artavia Roda  
Flora Solano Salguero  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTE**

Sandra Jiménez Ortiz  
Marcos Eduardo Abarca Castro  
Sonia Mirania Díaz Sojo  
Francisco Castro Murillo  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Ana Yubel Calderón Loaiza

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias  
Alfonso Alvarez Vargas  
Carlos Luis Palma Fernández  
Ronald Torres Vargas  
Jesús Brenes Rojas  
Yamilette María Rivera Bocarino  
Jorge Pérez Román  
Marco Tulio Corrales Mora  
Karla Patricia Borbón Zúñiga  
Delio Camacho Chinchilla  
Adriano Rodríguez Zamora

**SINDICOS SUPLENTE**

Eduardo Sanabria Quirós  
Olga Iveth Fernández Fonseca  
Sonia María Solano Morales  
Isabel Araya Jiménez  
María Gabriela Leiva Campos  
Oscar Araya Núñez  
Felicia Méndez Ortega  
Diana Carolina Eras Hidalgo  
Zaida Sojo Nájera  
María Joaquina Dittel Sarmiento

Se deja constando que los señores Síndicos Propietarios Orlando José Morales Araya y Victorino Herrera Aguilar siguen declarados en Comisión según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 011-2020 del martes 14 de julio del 2020, debido a orden sanitaria del Ministerio de Salud por la pandemia del Covid – 19.

**FUNCIONARIOS**

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.  
Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.  
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.  
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal.

**PRESIDIO**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

**Entonación Himno Nacional.**

**ARTICULO PRIMERO**

**DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.**

Acta Sesión Ordinaria N° 036-2021 del martes 05 de enero del 2021.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTICULO SEGUNDO**

Dictámenes de comisiones

**ARTICULO TERCERO**

Correspondencia

**ARTICULO CUARTO**

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

- a. Informes Asesor Legal – Lic. Carlos Calvo Sánchez
- b. Asuntos urgentes

**ARTICULO QUINTO**

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

**ARTICULO SEXTO**

Informe de Regidores y Síndicos

**ARTICULO SÉTIMO**

Mociones

**Entonación Himno Regional El Turrialbeño**

**ARTICULO PRIMERO**

**DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.**

- **Acta Sesión Ordinaria N° 036-2021 del martes 05 de enero del 2021.**

**Reg. Randall Artavia Roda:** Voy a referirme en el folio 67146, sobre lo del día que sucedió de la Sesión Ordinaria, no vote a favor para extender la Sesión, porque en ese momento tengo a mi mamá en estado de cuidado, mi persona para a una persona para cuidarla en ese momento esa persona se tenía que ir faltando un cuarto para las 7 porque coge bus, por lo tanto porque soy el único hijo que vive con ella me toca hacer el cuidado de mi mamá ya que es una adulta mayor de 87 años y sufrió una caída de cadera, entonces lástima que no está el señor Alcalde porque me hubiera gustado aclararle a él porque razón no estuve a favor de extender la Sesión y hacerle ver que el gesto que hizo no me gusto, por un lado no me gusto porque uno viene con todo el gusto a trabajar pero en este momento la situación que tengo yo, que realmente es un compromiso muy grande con mi madre que me hubiera entendido porque no pude aceptar que se extendiera la Sesión ese día, que mis palabras queden en acta.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal:** Era bueno aclarar por qué la sesión no se extendió y que don Randall diera los motivos del porqué votó en contra la Sesión le aclaro a propios y extraños que cuando la sesión hay que extender por mandato de ley del reglamento tiene que ser por unanimidad de los regidores, si sólo un regidor está en contra, no se puede extender la sesión y en ese sentido don Randall no la extendió o no la votó y me parece que era correcto y oportuno que diera las explicaciones del caso.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Me voy a referir al folio 67114 , 67115, 67116 referente a una moción de orden para aplicar un incentivo municipal, esa moción como yo hice saber en acotación era importante haberla mandado a hacienda en vista de que el 23 de noviembre del año pasado se ha tomado por iniciativa del señor Alcalde una moción exactamente igual que había sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, no vote la dispensa de comisión Porque Considero que esas emociones que tienen que ver con presupuesto y con aspectos presupuestarios es importante que se estudien dentro de la Comisión de Hacienda en vista en el sentido de que este Concejo Municipal voto en dos



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ocasiones la misma moción en vista de que no se estudió la que se había tomado el 23 de noviembre, entonces creo que aquí es importante aclararlo y expresarlo en que fue un tiempo muy valioso en el que se pudo, por el orden me parece que por respeto, cuando la persona está hablando son demasiadas las interrupciones, si estamos discusión un acta me parece importante tomar el respeto que se merece a la persona que está hablando, hay demasiadas interrupciones, me parece que se tiene que tomar nota como regidor al respecto, perdone que le sugiera eso, le decía que yo tenía razón con respecto a esta moción en el sentido de qué era importante que se estudiará en Hacienda donde se pudo haber comparado con la del 23 de noviembre del año pasado y hoy haber traído el resultado sea algo nuevo o algo malo, pero se votó la dispensa de comisión, yo me abstuve de votar porque considero que me podría haber visto beneficiado y ya como observación se volvió a tomar la misma decisión que se tomó el 23 de noviembre, entonces que quede en actas mi observación, para que ojalá este tipo de situaciones tengamos cuidado, para no caer o cometer el error por tomar decisiones muy a la ligera.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal:** Tal vez sí aclararle de que no creo que sean temas a la ligera, es un tema que se discute y sí aclarar que la moción inicial, como se puede ver en La Gaceta, fue una moción mía don Walding no del Alcalde, fue una moción que dice Moción del Regidor Arturo Rodríguez, yo lo vi publicado en La Gaceta, aun así yo siento que en nuestra democracia y en nuestras cosas lo importante son los milagros y no los santos que realizan el milagro, este país está cansado de que las personas les encante estar diciendo yo, yo, yo fui el que lo hice, lo importante es lo que se haga y me parece que esa actitud que usted señala don Walding no es de recibo, no creo que sea oportuna, tiene usted derecho de expresarla, pero la Presidencia Municipal no le comparte y como usted vio en el acta la mayoría de los regidores compartieron mi opinión y no es un tema político porque hasta compañeros del Partido Acción Ciudadana la votaron, porque aquí lo importante es beneficiar a los ciudadanos y eso fue lo que se hizo pero gracias por sus palabras, en cuanto al orden del Concejo, me parece que algunos compañeros tienen cosas que decir y la Presidencia mide el tiempo y el momento si están generando alguna actitud de descontrol en las sesiones, Igualmente uno está hablando y hay otros en otras cosas, pero me parece que es parte de la educación propia de cada persona.

Hay un tema que quiero tratar en el folio 67112, ya nombramos la comisión que se va a encargar de la elección de la Junta Administrativa del Teatro y de la Casa de la Cultura esta comisión se va a encargar de los procesos para elegir, está integrada por doña Flora Solano por mi persona como Presidente provisional de la Comisión, por don Octavio Arce, doña Elizabeth Bermúdez, don Mariano Sáenz, doña Ana Yubel Calderón y el Síndico Delio Camacho, quiero que conste en actas y que la secretaría sea tan amable de circular el libro porque les convocamos y que quede así en nuestras facultades reglamentarias para mañana a las 3:30p.m. en el Salón de Sesiones del Concejo para instalar la comisión y genera el proceso de elección que como ustedes ven en el párrafo anterior al acuerdo se indica todo el proceso, hay que elegir dos miembros del Concejo con las boletas como lo hemos hecho, hay que generar una asamblea con las Organizaciones Culturales, hay que notificar al señor Alcalde para que nos diga cuál va a ser el representante de la Alcaldía en esa junta y además de eso abrí un concurso público y abierto ante la ciudadanía para que envíen los currículos al Concejo y poder hacer una votación pero todo ese trabajo tiene instrumentalizarlo la Comisión Electoral por lo tanto la convocamos y reitero para mañana a las 3:30 de la tarde en el Salón de Sesiones Municipales, indicando por un tema de transparencia que ninguno de los que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



estamos en esa comisión podemos ser candidatos a ser miembros de esa junta, vea que lo estoy diciendo desde ahora para dejar las reglas claras, para no ser juez y parte, no podemos ser miembro de la Comisión Electoral y después decir yo quiero ser miembro de esa junta, ante eso los que no sean miembros de esa Comisión podrán postularse, veremos cuáles serán las reglas básicas que establece la Comisión Electoral para hacerlo, recordando que hay paridad de género y en el caso de los dos del Concejo el reglamento establece que si uno es hombre el otro tiene que ser mujer y si uno es un regidor sea propietario o suplente el otro debe de ser un síndico propietario o suplente, entonces los dos miembros del Concejo no pueden ser dos síndicos ni dos regidores, tiene que ser un regidor y un síndico, igualmente será electo en el plenario del Concejo, pero es importante que la comisión pueda tener las reglas claras para este proceso que esperamos lo más rápido posible pueda generalizarse, entonces queda convocada la Comisión Electoral para mañana a las 3:30pm.

**Con esta observación se aprobó y firmó el acta. Aprobada por unanimidad.**

**ARTICULO SEGUNDO**  
**DICTÁMENES DE COMISIONES**

**1. No. 01-2021- Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda**

**Reunión celebrada a las 16.00 horas, del día lunes 11 de enero del 2021, con la asistencia de:**

**Regidores**

Kevin Aguilar Sandí  
Arturo Rodríguez Morales  
Luis Mariano Sáenz Murillo  
Octavio Arce Obando  
Flora Solano Salguero

**Funcionarios:**

MS.c. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde  
Lic. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa I  
Lic. Rosaura Molina- Gestora Administrativa  
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal

**Asesores:**

Walter Coto Fernández - Anep

**Secretaria:**

Maricruz Durán Alfaro

**Presidio:**

Reg. Kevin Aguilar Sandí

**ARTICULO PRIMERO**  
**COMPROBACION DEL QUORUM**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



El Presidente de la Comisión procede a comprobar el quorum, indicando que el Reg. Randall Artavia Roda, se encuentra ausente. Presentes los regidores Arturo Rodríguez, Flora Solano, Octavio Arce y Mariano Sáenz.

Según la agenda del día el punto único que se conocerá es el finiquito con el IFAM.

**ARTICULO SEGUNDO**  
**FINIQUITO PRESTAMO CON IFAM**

**1. Atención vía zoom con el IFAM.**

Se procede a realizar conexión vía zoom con los personeros del IFAM, la Licda. Gabriela Esquivel Jiménez, el Lic. Mauricio Rangel y el Ing. Oscar Jiménez Jarquín, quienes proceden a aclarar las dudas de los señores regidores con respecto al Finiquito con la institución.

**Reg. Kevin Aguilar - Presidente:** Indica que aclaradas las dudas se hará la recomendación por parte de la Comisión para lo cual les solicita a los personeros del IFAM redactar la recomendación tal y como ellos la necesitan.

Por lo tanto los personeros del IFAM proceden a indicar textualmente la recomendación que se debe de tomar.

El Presidente somete a votación la recomendación del IFAM, por lo tanto:

**SE RECOMIENDA:**

Solicitar al Concejo Municipal aprobar el Finiquito de Préstamo con IFAM: Visto el oficio DGFM-UGSTF-2015-2020 donde se adjunta el Informe de resultados y cierre de proyecto de la operación 3-CD-1427-0217: "Compra de la deuda con el Banco Popular asumida por la Municipalidad de Turrialba, para financiar el proyecto de adquisición de cuatro recolectores de residuos sólidos, por un monto inicial de ¢ 475.000,000.000. Se debe aprobar en forma definitiva.

**Al ser las 17:15 horas finaliza la sesión. (F) Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente**

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Se transcribe con todo respeto al Instituto Fomento y Asesoría Municipal, para lo que proceda conforme. Asimismo se traslada al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que le dé seguimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Dictamen de la Comisión de Auditoría.**

Presentes  
Elizabeth Bermúdez  
Adriano Rodríguez Zamora  
Luis Mariano Sáenz Murillo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Acuerdo:** Enviar un oficio para invitar a la señora Auditora para la próxima reunión de comisión.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Auditoría. Se transcribe cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado

**3. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales**

**Regidores:**

Octavio Arce, Kevin Aguilar, Flora Solano, Asesoras Alba Buitrago, Iveth Cerdas, Dania Gamboa. Ausente con justificación la Licda. Milagro Rowe, Vice Alcaldesa. Al ser las 3 pm, da inicio la reunión celebrada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal

**1. Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias**

**Se acuerda:**

Por tanto, se le solicita a don Heiner que se haga la revisión al documento y haga las enmiendas que se le puedan hacer al Reglamento y que las presente en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Y que envíe copia a la Comisión de Asuntos Sociales.

**2. Ventas Callejeras**

Nota del señor Álvaro Castillo, oficio HM0098 del 23 de noviembre del 2020, dirigida a la Comisión de Asuntos Sociales y al M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde, en respuesta a oficio SM 1178 -2020, indica en las ventas callejeras, debido a la falta de recursos para cubrir todos los fines de semana mediante tiempo extraordinario, se logró llegar a un acuerdo con los compañeros de patentes.  
*Se da por conocido.*

**3. Lote de parte de la Junta Directiva del Concejo Nacional de Personas con Discapacidad, sita Barrio La Cecilia.**

**Se acuerda:**

Que se le solicite al M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde para que autorice al Ing. Gerardo Sequeira del Departamento de Control Constructivo que acompañe a los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales a visitar el terreno que la Junta Directiva del Concejo Nacional de Personas con Discapacidad, quiere donar a la Municipalidad. La fecha de la visita será el 25 de enero a las 2 y 45 pm. Aprobado. (F. Octavio Arce Obando- Presidente)

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Se transcribe cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Voto del Reg. Abarca Castro, Reg. Sáenz Murillo)

**4. Dictamen de la Comisión de la Condición de la Mujer realizada el 11 de enero del 2021**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



En la sala de sesiones de la Municipalidad de Turrialba, con la presencia de los compañeros de la Comisión Regidora Flora Solano, quien preside, Octavio Arce, Arturo Rodríguez, asesora Iveth Cerdas, [iveth@turrialbasostenible.com](mailto:iveth@turrialbasostenible.com), Alba Buitrago, ([abuitragoarias@hotmail.com](mailto:abuitragoarias@hotmail.com) - Dania Gamboa (correo [danniagamboa10@gmail.com](mailto:danniagamboa10@gmail.com)). Ausentes con Justificación la Licda. Milagro Row y Susan Vargas.

Al ser las 2 pm, da inicio la reunión para conocer los siguientes asuntos pendientes:

- A. Comisión de las Políticas de la Mujer** Se acuerda: A los funcionarios municipales que fueron juramentados para acompañar a la Comisión de la Condición de la Mujer. Están en dicha comisión como apoyo Rosaura Molina, Lucrecia Esquivel, Diego Pérez, Susan Vargas de la Oficina de la Mujer, además está la Licda. Milagro Rowe, Vice Alcaldesa.

**Se acuerda:**

1. Que se le solicite al señor Alcalde MSC. Luis Fernando León, para que permita que los funcionarios antes mencionados acompañen a la reunión de la Comisión de la Condición de la Mujer el próximo 8 de febrero del 2021 a las 2 pm, en la sala de sesiones, con el fin de iniciar el proyecto de las Políticas de la Mujer del cantón de Turrialba.
2. Que los funcionarios que no estén juramentados se le solicite a la Licda. Milagro Rowe nos colabore en que se apersonen a su juramentación.

**b. Dictámenes de la Comisión**

Que se le solicite con todo respeto al Departamento de Secretaria, enviar copias de los dictámenes a los miembros de la Comisión y a sus asesoras.

**c. Apertura de FACEBOOK para la Comisión**

Lo que se pretende es que la Comisión tenga un Facebook, en el que podamos enviar información con respecto a apoyo que se le pueda dar a la mujer, y se pretende enviar capsulas informativas, información preventiva y otros. Se asignan a la señorita Diana Gamboa e Iveth Cerdas, ambas asesoras de la comisión, las cuales buscarán el apoyo de la OFIM a través de la Licda. Susan Vargas, de igual manera el apoyo de la Comisión.

**Se acuerda:**

Aprobar la apertura del Facebook de la Comisión de la Condición de la Mujer de la Municipalidad de Turrialba y se autorizan a la señorita Diana Gamboa e Iveth Cerdas, ambas asesoras de la comisión, las cuales buscarán el apoyo de la OFIM a través de la Licda. Susan Vargas, de igual manera el apoyo de la Comisión.

**d. Políticas de la Mujer**

En este tema debemos de buscar un diagnostico que visualice la situación actual de la mujer, donde se toma en cuenta la población indígena. Se debe de concientizar y educar. Se deberá de tener un plan de acción, como charlas, fortalecimiento de la OFIM



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Se toma nota.**

**e. Oficio NO. 2021-2020 del 16 de octubre del 2020, dirigida a la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer**

En referencia a oficina de la señor Alma López, del Concejo Municipal de Heredia, dirigido a todas las municipalidades del país, en el asunto 3, Capítulo VII de los Regidores, Asunto Propuesta de reforma al Reglamento de Sesiones, que dice: aprobar la siguiente reforma al Reglamento Autónomo de la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal. Art. 32, Capítulo VII. Artículo 32. Los deberes. Además de los deberes señalados en el artículo 25 del Código Municipal, los regidores están obligados

a: Pedir permiso a la Presidencia para hacer abandono en forma temporal y no mayor a diez minutos, de la Sala de Sesiones o de aquella donde se desarrolle la sesión. Si pasado los diez minutos el regidor no hubiese reingresado a la misma, la Secretaría del Concejo informará al Presidente, para que proceda a la sustitución, perdiendo su derecho al pago de la dieta correspondiente. Si un regidor propietario es sustituido por un suplente, el primero puede participar de la sesión.

Lo anterior sin perjuicio de la indispensable ampliación de este lapso en el caso de las regidores que así lo requieran para atender el tiempo de lactancia, sin que esto signifique en modo alguno que quien esté en el uso de ese lapso quede ausente de la sesión durante el lapso que se requiera para el ejercicio de ese derecho. En el caso de que se trate de una regidora propietaria no podrá ser sustituida por otra su suplente durante dicho lapso y las votaciones que se realicen durante el lapso que la regidora ejerza tal derecho se reservaran hasta que se integra la propietaria.

**Se acuerda:**

Recomendar al Concejo Municipal tomar en cuenta esta iniciativa para la reforma del Reglamento Autónomo de la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal y que se traslade a la Comisión de Jurídicos para su análisis. Aprobado.

e. Próxima reunión el lunes 8 de febrero del 2021, a las 2 pm.  
Al ser las 3 y 15 pm, finaliza la reunión.

**(F)Regidora Flora Solano — Presidenta**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal:** Ahí hay un tema muy importante, que es el tema de la lactancia de las señoras regidoras, hay mujeres que tienen el derecho al tema de la lactancia y eso no está normado en nuestro reglamento, eso hay que incorporarlo, porque es un derecho no se los doy yo ni el reglamento es la ley

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de la mujer. Se transcribe cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



## **ARTICULO TERCERO** **CORRESPONDENCIA**

### **CORRESPONDENCIA DEL 12 DE ENERO DEL 2021**

- 1. Nota suscrita por la señora Victoria Salas Aguirre – Ciudadana, dirigido al Concejo Municipal, fecha recibido 06 de enero del 2021.**

Desde que empezó la pandemia mi esposo y yo quedamos sin trabajo, sin embargo, logramos seguir manteniendo nuestro hogar y nuestra familia con la venta de postres y pasteles. Hace unas semanas empezaron las denuncias por mi trabajo y tampoco queremos ser una molestia o incomodidad hacia ustedes por tratar de ganar la comida que llevamos a nuestro hogar por lo que hacemos esta carta solicitando algún permiso o solución para poder trabajar tranquilos, sabemos que las denuncias están hechas por personas con las cuales tengo problemas personales y usan mi venta como medio hostigamiento para que no vuelva al centro, ustedes como entidad se han portado de calidad y en ningún momento han realizado su trabajo de mala gana o tratándome mal y sé que realizan sus labores y que por eso tienen que atender las quejas mas no obstante no puedo dejar de vender porque tengo que seguir cubriendo los gastos de nuestra familia espero entiendan mi posición y puedan ayudarme y en lo que sea les estaré agradecida por la colaboración que se me brinde, les solicito por favor se pongan en mis zapatos y comprendan que tengo que seguir trabajando y que harían ustedes en mi lugar si su familia dependiera de esta situación.

### **SE ACUERDA:**

Trasladar la solicitud de la señora Victoria Salas Aguirre a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales para su estudio y análisis.

- 2. Nota suscrita por el señor Erick Solano Córdova, dirigido al Concejo Municipal, fecha de recibido 08 de enero del 2021.**

Por este medio solicito me conceda un permiso provisional para ventas ambulantes específicamente de cultivos agrícolas el motivo de la solicitud es para seguir ubicados en aproximadamente 3.5 km al sur del centro de Turrialba cerca de la entrada al barrio 109.

Debido a la afectación sufrida por la pandemia del COVID-19 me quedé sin trabajo lo cual me vi en la obligación de comercializar dichos productos para el sustento de mi familia.

Considero que donde me encuentro ubicado no estoy afectando el comercio central de dicha actividad ya que la clientela consumidora se transporta en vehículo. Pero sabemos que existe molestias por parte de algunos comerciantes de la feria del agricultor o mercado artesanal que se realiza los fines de semana lo cual fue creada para el beneficio de pequeños productores sin embargo la mayoría de los patentados son intermediarios.

Estoy completamente de acuerdo en cancelar una cuota semanal que consideren pertinentes, así como lo hacen los patentados de la feria del agricultor.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota del señor Erick Solano Córdova a la Comisión de Asuntos Sociales para su estudio y análisis.

**3. Oficio N° UAI.MT/378-2020 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano, dirigido al Concejo Municipal, fecha recibido 07 de enero del 2021.**

Asunto: **Informe de Control Interno referente a Redes Sociales de la Municipalidad**

Por medio de la presente se remite el Oficio No. UAI-MT/378-2020, Informe 07-2020, en el cual se remite un informe de debilidades de control interno sobre las redes sociales de la Municipalidad.

Así mismo, se solicita que se proporcione a esta auditoria las acciones correctivas según lo que indica la Ley General de Control Interno.

Se remitirá el documento electrónico con firma digital al correo institucional.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio de la Licda. Karleny Salas- Auditora Municipal a la Comisión Municipal de Auditoría para su análisis.

**4. Oficio N° UAI.MT/379-2020 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano- Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, fecha recibido 07 de enero del 2021.**

Asunto: **Debilidades de Control Interno de las boletas de transportes.**

Por medio de la presente se remite el Informe N° UAI-MT/379-2020, en el cual se remite el informe de revisión de las boletas de transporte.

Así mismo, se solicita que se proporcione a esta auditoría las acciones correctivas según lo que indica la Ley General de Control Interno.

Se remitirá el documento electrónico con firma digital al correo institucional.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio de la Licda. Karleny Salas- Auditora Municipal a la Comisión Municipal de Auditoría para su análisis.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la correspondencia. Trasládese cada nota a quien se indica. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTICULO CUARTO**  
**INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL - REG. ARTURO**  
**RODRÍGUEZ MORALES.**

**A. Informes Asesor Legal del Concejo - Lic. Carlos Calvo Sánchez.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



▪ **Oficio MT-CMAL-001-2020 de fecha 12 de enero del 2021.**

En virtud del acuerdo tomado por éste órgano, respecto a la posibilidad de que sea el Concejo Municipal quien instaure una investigación contra el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, es importante indicar que respecto al régimen sancionatorio, y en el entendido de que dichos funcionarios son el resultado de una elección popular, poseen cierta estabilidad ejercicio de sus cargos, no siendo ello un impedimento para que deban hacer frente a responsabilidad de índole disciplinaria, administrativa, penal, civil, etc., cuando durante sus funciones transgredan el bloque de legalidad consagrado en nuestra Constitución Política y Ley General de Administración Pública, en su numeral 11 cada una.

Para que proceda la destitución de un funcionario de elección popular, se deben configurar causales específicas que deben estar debidamente contempladas en la legislación municipal o bien en otros cuerpos normativos (por remisión expresa del inciso e del ordinal 18 en lo que atañe a la figura del alcalde municipal), y que pueden inclusive acarrear la pérdida de la credencial.

Respecto a los regidores, el Código Municipal también dispone expresamente las causales que dan lugar a la destitución de esos funcionarios, y su correspondiente pérdida de credencial.

“Artículo 24.- Serán causas de pérdida de la credencial de regidor:

- a) La pérdida de un requisito o adolecer de un impedimento, según lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de este Código.
- b) La ausencia injustificada a las sesiones del Concejo por más de dos meses.
- c) La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo.
- d) Enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.
- e) Lo señalado por el artículo 63 de la Ley sobre la zona marítimo-terrestre, N. 6043, de 2 de febrero de 1977, por el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N. 7428, de 7 de setiembre de 1944.”

Ahora, sobre el procedimiento en específico, es necesario remitirse al Reglamento Sobre la Cancelación o Anulación de Credenciales Municipales, promulgado por el Tribunal Supremo de Elecciones y sus reformas aplicables.

El anterior, en su artículo primero dispone:

*“Artículo 1º—El Tribunal Supremo de Elecciones acordará la cancelación o anulación de las credenciales de los funcionarios municipales de elección popular únicamente en lo supuestos contemplados en el Código Municipal y luego de desarrollado el procedimiento administrativo ordinario regulado en los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.*

*El procedimiento se iniciará a instancia del Concejo Municipal correspondiente o de cualquier particular que presente denuncia fundada y en él intervendrá la Inspección Electoral como órgano director.*

*En su solicitud, el Concejo Municipal deberá indicar la dirección exacta en que pueda ser notificado el funcionario cuya credencial se insta cancelar. La misma información deberá proporcionarla el particular denunciante, si fuera de su conocimiento.*

*Si la solicitud de cancelación de credenciales no se ajusta a los requisitos exigidos en este reglamento, el Tribunal prevendrá su cumplimiento por una única vez, otorgando para ello el término de cinco días hábiles. En caso de incumplimiento, no se dará trámite a la gestión y se ordenará el archivo del expediente.*

*En su primer escrito, las partes deberán señalar lugar dentro del perímetro judicial de San José o número de fax para recibir notificaciones; caso contrario, quedarán notificadas de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso o incierto, o ya no existiere.”*



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Es decir, corresponde al Concejo Municipal, solicitar abrir la investigación contra un Regidor, y en todo caso, cuando proceda la pérdida de credencial, será competencia del Tribunal Supremo de Elecciones quien resuelva dicho proceder. Esto considerando las excepciones de ley, entre ellas si se trata de Hacienda Pública, Código Penal en caso de Incumplimiento de Deberes, entre otras. Para el caso en específico, el Concejo Municipal en sesión ordinaria anterior, y en virtud de un informe emitido por este Asesor, concluyó que al mismo no se le iba instruir investigación alguna, más que entablar denuncia ante la PEP, por parte de este mismo cuerpo deliberativo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** En concreto el informe después de leer varios artículos, los que está diciendo es que ya nosotros tomamos la decisión de no investigar nada, lo leo para que lo entiendan, es decir corresponde al Concejo solicitar la investigación contra un Regidor y en todo caso cuando proceda la pérdida de credenciales es competencia del Tribunal Supremo de Elecciones quien resuelve dicho proceder, esto considerando las excepciones de ley, entre ellas si se trata de Hacienda Pública, Código Penal, en caso de incumplimiento de deberes entre otras, para el caso en específico que es el caso del Regidor Bermúdez, lo dispuesto en sesión Municipal anterior, y en virtud de un informe emitido por este Asesor concluyó que al mismo no se le iba a instruir investigación alguna más que entablar denuncia ante la Procuraduría de la Ética Pública, por parte de este mismo cuerpo deliberativo, que como sabemos ya este caso había sido conocido por parte de la Procuraduría de la Ética, entonces ésta es la respuesta que se le daría al ciudadano con la nota que nos había enviado, en el sentido de que nosotros mantenemos la decisión de no abrir un proceso de ningún orden en este sentido, porque no hay competencia, aquí lo que nos dicen en el informe en el artículo 24 que es la pérdida de credencial, es por ausencia injustificada por renuncia voluntaria, por enfermedad o por violación al artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría, en este caso no hay ninguna tipificación de ese tipo. Don Walding se excusa de participar en la votación y discusión de este informe 001-2020 porque es del año pasado, la pregunta es si le enviamos a la ASADA de El Coyoil, no sé, como ellos estaban diciendo que no les comunicábamos nada, al Fiscal, bueno que se le comunique al interesado y a la Procuraduría de la Ética Pública, el Regidor Bermúdez se excusará de participar en el mismo y votará la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza en ese sentido, suficientemente discutido el informe del Asesor Legal los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo sírvanse hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme, aprobado. Entendiéndose que este informe reafirma una decisión que ya habíamos tomado y yo no es que direcciono los acuerdos tomados por el Concejo, yo solamente leo y trato de aplicar lo que en derecho corresponde.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se transcribe el mismo a la ASADA de El Coyoil, al Regidor Walding Bermúdez Gamboa y a la Procuraduría de la Ética Pública, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**B. Asuntos Urgentes:**

**1. Convocatoria a reunión de la Comisión de Nombramiento de la Junta Administrativa de las instalaciones culturales.**

Reafirmar lo de la convocatoria a sesión de nombramiento, para que se pueda realizar.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- 2. Oficio CPEDA-082-2021 firmado por la Licda. Alejandra Bolaños Guevara – Jefe Área Comisiones Legislativas VIII – Asamblea Legislativa, de fecha 11 de enero del 2021.**

**ASUNTO: Consulta texto base proyecto 21.775**

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 14-07 aprobada en la sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 2020, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el **texto base** del expediente 21.775 “*CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPED)*”, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerirlo, se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el próximo 3 de febrero.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2263, 2243-2065 o el correo electrónico josephine.amador@asamblea.go.cr.

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la señora Regidora Flora Solano Salguero, para que lo analice y presente su dictamen en la próxima sesión. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio CPJ-DE-OF-005-9-2021 firmado por el señor Luis Antonio González Jiménez – Director Ejecutivo Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, dirigido a la señora Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal, de fecha 08 de enero 2021.**

Reciba un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxitos y prosperidad. Hemos recibido de su municipio el acuerdo SM-1095-2020, con fecha 11/30/2020 con la aprobación del Concejo Municipal, referente a la conformación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, para el período 2021-2022. Visto el Acuerdo Municipal se informa que se recibe conforme la acreditación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, para el período comprendido entre el 1 de enero 2021 y 31 de diciembre 2022, para los fines pertinentes establecidos en la Ley General de la Persona Joven y sus reformas. En caso de que a futuro llegasen a necesitar realizar cambios en la conformación, les recordamos que se debe respetar la paridad de género de acuerdo a la normativa vigente. Agradeciendo de antemano la atención, me despido.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Con esto es que mantienen la decisión que el Concejo tomó de cumplir con la ley y que los miembros actuales del Comité Cantonal de la Persona Joven se mantuvieran en su puesto hasta el 31 de diciembre del 2022, ahí sí ya les concluiría el nombramiento a los que están.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Se dan por enterados.**

**4. Nota firmada por el señor Marcel van Hussen van Hussen – Presidente Comité de Caminos Cipreses de Tuis, dirigida al Concejo, de fecha 11 de enero 2021.**

Solicita por este medio a la Secretaría y al Unidad Técnica de Gestión Vial con esta carta la respectiva reunión para conformar y juramentar el Comité de Caminos de Cipreses, Tuis, camino si en lo correcto es el respectivo código de campo número 305050.

Comité conformado por los siguientes vecinos que viven de forma permanente en la zona:

Presidente: Marcel van Hussen van Hussen  
Vicepresidente: Sergio Martínez Molina  
Secretario: David Nisman Troyo  
Fiscal: Edin Arias Fernández  
Vocal 2: Greivin Rutt Vindas  
Vocal 3: José Guillermo Vargas Bonilla

**SE ACUERDA:**

Integrar el Comité de Caminos Cipreses de Tuis con las personas nombradas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de Secretaría para su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**5. Nota firmada por la Asociación de Desarrollo de Alto Varas, dirigida al señor Presidente Municipal – Arturo Rodríguez Morales.**

Los vecinos de la comunidad de Alto Varas, a través de nuestra Asociación de Desarrollo y en forma personal hemos venido externando la preocupación por la condición de deterioro de nuestro camino, ubicado hacia el "Alto" (Ent.N415 Azul-Alto Varas 3-05-024) se adjunta mapa google. Nos preocupa esencialmente un sector de 100 metros (aprox) de lastre y en cuesta que se ve afectado por corrientes pluviales, además se necesita nivelar partes del camino de lastre hasta el cruce (aprox) 1 kilómetro de extensión.

Para nosotros este Camino significa la única vía de acceso al Centro del Cantón para llevar a cabo las diferentes actividades. Lo cual se torna cada día más difícil, con el agravante de las constantes alzas en los precios del combustible, repuestos y los insumos en general.

Los ingenieros encargados de este sector conocen la importancia de mantener este Camino en condiciones aceptables, ya que representa la ruta alterna de la carretera principal, la cual con frecuencia se ve afectada por los deslizamientos.

Esperando su colaboración se despiden.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidenta:** La Presidencia solicita que se le traslade con carácter de urgencia para que sea atendida por el Sr. Alcalde Municipal, la Junta Vial Cantonal y al Sr. Síndico del distrito La Isabel don Adriano



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Rodríguez Zamora para que se sirvan poder atender la necesidad de los vecinos de Alto Varas y que de ésta respuesta se le envíe copia a los vecinos firmantes de la misma, los señores Regidores que están de acuerdo con esta sugerencia de la Presidencia Municipal, sírvanse hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

**SE ACUERDA:**

Trasladar con carácter de urgencia esta nota al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, a la Junta Vial Cantonal y al señor Sindico del Distrito La Isabel don Adriano Rodríguez Zamora, para que sea analizada y se sirvan brindar una respuesta a los vecinos de la comunidad de Alto Varas. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**6. Solicitud del señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.**

Solamente para aclaración, de un tema de la Sesión Extraordinaria No. 012-2020, en dictámenes de la Comisión de Jurídicos, sobre unas reformas de la Junta Vial, el 24, 26 y 36 en el Artículo 2, inciso 1, porque el mismo no ha sido publicado, entonces es reiterarle por parte del Concejo Municipal a la Alcaldía, porque el año pasado como estábamos al final talvez no había suficiente dinero, ya ese acuerdo fue tomado en la Sesión Extraordinaria No. 012-2020 Artículo 2, Inciso 1 del Dictamen de Jurídicos y no ha sido publicado, entonces solicitarle a la Alcaldía proceder a publicar este acuerdo del Concejo Municipal establecido en esta acta.

Los señores Regidores que estén de acuerdo en esa reiteración a la Alcaldía Municipal, sirvan hacerlo levantando su mano, 5 votos a favor y 2 en contra de los Regidores don Walding y doña Flora.

Es una aclaración del acuerdo, porque dice el Alcalde que había alguna confusión con el acuerdo, entonces lo estamos aclarando de que solicite directamente la publicación en La Gaceta, que talvez en el acuerdo no decía que se publicara, entonces que así se le comunique a la Alcaldía, con 5 votos a favor y 2 en contra de los Regidores Flora Solano y Walding Bermúdez, fue votado en firme.

**SE ACUERDA:**

Autorizar a la Alcaldía Municipal, para que proceda de forma urgente a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, las reformas a los Artículos 24, 26 y 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba, dictaminados por la Comisión Municipal de Jurídicos y aprobados en la Sesión Extraordinaria No. 012-2020 del 20 de octubre del 2020, en esta forma:

**Artículo 24.-**

Las sesiones serán públicas, permitiéndose la asistencia de los (as) funcionarios (as) de la Unidad Técnica que, como Secretaría Técnica de la Junta, se requieran para prestar asistencia o para algún requerimiento en particular además la presencia de público en general.

**Artículo 26.-**

Los acuerdos ordinarios serán tomados por mayoría simple de los miembros propietarios (as) presentes de conformidad con el artículo 5 de este reglamento. En



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



el caso que el propietario no se encuentre, pero sí su suplente esté, podrá ejercer el derecho al voto.

Artículo 36.-Para reformar el presente reglamento, se deberá realizar en concordancia con la Ley 7794, Código Municipal, en su artículo 13, inciso c), artículo 43, así como la demás normativa vigente y concordante.

Es todo.

Los anteriores cambios se efectúan conforme a la normativa vigente, específicamente en vista en el artículo 90 de la Ley General de la Administración Pública, inciso c). Sobre la Delegación de competencias.

Aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Solano Salguero y Bermúdez Gamboa). Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Solano Salguero y Bermúdez Gamboa).

**7. Oficio ARCH.C-001-01-2021 firmado por el funcionario municipal Walter Velásquez Madriz – Encargado Archivo Central Municipal, dirigido al señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, de fecha 07 enero 2021.**

Sirva la presente para saludarle, a la vez les informo lo referente a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del día de hoy en su Alcance N° 2 de la Gaceta N° 4 de día jueves 7 de enero del año en curso en el cual se publica por parte del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES el Decreto N° 7-2020 de como queda integrada la División Territorial Electoral que regirá en el caso particular del Cantón de Turrialba, se les hace llegar copia para su conocimiento y de los Jefes de Fracción para lo que proceda.

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**DECRETO No. 7-2020**

El Tribunal Supremo de Elecciones de conformidad con los artículos 99 de la Constitución Política, 12 inciso a) y k), 143 del Código Electoral, Ley No. 9440 del 30 de marzo de 2017 y Decreto Ejecutivo No. 41548-MGP, publicado en La Gaceta No. 55, Alcance Digital No. 50, del 19 de marzo de 2019,

**DECRETA**

**La siguiente DIVISION TERRITORIAL ELECTORAL.**

Artículo 1.- La División Territorial Electoral que regirá para las elecciones del 2 de febrero del 2020 en los siguientes términos:

**3 CARTAGO**

**05 CANTON TURRIALBA**

**Mapa**

**I DISTRITO TURRIALBA**

089 Kg 001 TURRIALBA\*RD/. POBLADOS: BARRIO CORAZON DE JESUS, BARRIO LA PLAZA, CALLE CEMENTERIO, COYOL, GUARIA\*, LA CECILIA, LOS



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ANGELES, PUEBLO NUEVO, PUENTE BLANCO, PUENTE NEGRO, SICTAYA, URB. ALTO CRUZ, URB. LOS MEDICOS.

089 Jg 002 EL PORO\*. POBLADOS: BARRIO LA ALEGRIA, CAMUSA, DORIS, LA RECTA, LA RONCHA, PASTOR, RESID. TORRE LUNA, URB. CASTRO SALAZAR\*.

089 Ne 004 SAN JUAN NORTE\*/. POBLADO: BAJO

BARRIENTOS. 089 Nf 005 SAN JUAN SUR\*/. POBLADOS: CHIZ, MURCIA\*.

089 Lh 006 LAS AMERICAS\*. POBLADOS: ARAGON, CABIPJA, CALLE ZAPOTE, CAMPABADAL, CIUD. CLORITO PICADO, CIUD. KAMAKIRI, CIUD. RAFAEL ANGEL CAMACHO, GIGO, HACIENDITA\*, HULERA\*, INSTITUTO DE CIENCIAS AGRICOLAS, MOLINA, NUMA, ORTIGA, RIACHUELO, SAN CAYETANO, SAN RAFAEL (INVU)\*, URB. JORGE DE BRAVO.

089 Oh 007 FLORENCIA\*/. POBLADOS: PAVAS\*4 SUSANITA.

089 Ke 011 COLORADO\*/.

089 Jd 034 ESMERALDA\*.

089 Lg 035 RECREO\*.

089 Mh 048 NOCHEBUENA\*. POBLADO: LAS BRISAS.

089 Kh 067 CARMEN LYRA\*. POBLADOS: ABEL SAENZ, LOS LAURELES, NUEVOS HORIZONTES, PROYECTO DEL ICE, [URB. LA FORTUNA](#), URB. OMAR SALAZAR, YAPIRI.

089 Lg 068 H. A. SAN BUENAVENTURA.

089 Kh 069 MARGOT\*. POBLADOS: BARRIO RECOPE, EL SILENCIO, FINCA DOMINICA, REPASTO, URB. CEDROS, URB. TOMAS GUARDIA.

**II DISTRITO LA SUIZA**

089 Nr 013 PACAYITAS\*/. POBLADOS: BARRIO ARAYA, BUENOS AIRES (GUADALUPE), MARGARITA.

089 Qo 014 LA SUIZA\*D/. POBLADOS: ARCANGELES, BARRO DE OLLA, CARRIZAL, DAVID, FINCA NUBES, FINCA ROMA, HACIENDA CRISTINA\*, LAS COLONIAS\*, LEONA (PARTE OESTE), PIEDRA GRANDE, SELVA (PARTE SUR), SONIA, URB. FRANCISCO MENDEZ, URB. HUGO SMITH.

089 Sk 016 ATIRRO\*/. POBLADOS: MAQUINA VIEJA, PUEBLO NUEVO.

089 Lt 033 MOLLEJONES\*.

089 Pn 049 CARMEN\*. POBLADO: SAN GERARDO.

089 Ns 050 SAN VICENTE\*. POBLADO: EL PROGRESO\*.

089 Oñ 065 EL SILENCIO\*. POBLADOS: ALTO ALEMANIA, BALALAICA, DANTA, SILENCIO ARRIBA.

089 Qn 070 CANADA\*. POBLADOS: BARRIO GONZALEZ, BARRIO SAN MARTIN, CIUD. ABELARDO ROJAS, CIUD. ROJAS QUIROS, CRUZADA DE ATIRRO, PROYECTO LAS GAVIOTAS.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



08911 074 PACUARE\*.

**III DISTRITO PERALTA**

089 El 019 PERALTA\*/. POBLADOS: EL SEIS\*, PALO ALTO.

**IV DISTRITO SANTA CRUZ**

089 Eb 025 SANTA CRUZ\*/. POBLADOS: FINCA LA LORENA, URB. ALVARO BARRIOS.

078 Ez 026 LA PASTORA\*. POBLADOS: BAJO VOLCAN, BAJOS DE BONILLA, BONILLA, EL VOLCAN\*, ESPERANZA, FINCA CARIDAD, FINCA CENTRAL, FINCA QUEMADOS, FINCA RETIRO, HACIENDA PALMIRA, LA FUENTE, LECHERIA MURALLA, LECHERIA TAPOJO, POROSSES, RAICERO, REISNION\*, TRINIDAD.

089 Ed 028 SAN ANTONIO\*/. POBLADOS: EL TORITO (PARTE OESTE)\*, GUAYABO ARRIBA\*, SAN DIEGO.

089 Cc 046 CALLE VARGAS\*. POBLADOS: BUENOS AIRES DEL VOLCAN, FINCA CATALINA, LAS ABRAS\*, SAN RAFAEL DEL VOLCAN\*, TRAZADO.

089 Fd 052 EL CARNEEN\*.

089 Ge 056 SAN RAFAEL\*. POBLADOS: BARRIO LA PLAZA DE VERBENA NORTE (PARTE NORTE), PROYECTO IMAS.

089 Ca 071 LAS VIRTUDES\*.

**V DISTRITO SANTA TERESITA**

088 Pg 021 BONILLA ARRIBA\*.

089 Bf 029 EL TORITO (PARTE ESTE). POBLADOS: FINCA LA ORIETA\*, REFORMA.

089 DI 030 SANTA TERESITA (LAJAS)\*D/. POBLADOS: ATALAYA, BARRIO ORIETA, BUENAVISTA, COOPERATIVA, CORRALON, DOS, DULCE NOMBRE\*, FINCA COLIMA, FINCA TRICOPILIA, GUAMA, IMAS, NUEVA FLOR, SAN JULIO.

089 Eh 031 COLONIA GUAYABO\*. POBLADO: FINCA GUAYABO.

089 Ej 038 CIMARRONES\*.

089 BI 039 PALOMO\*. POBLADO: EL CAS\*.

089 Fk 044 SAN RAMON\*.

089 Bi 051 FUENTE\*.

088 SI 053 SAUCE\*. POBLADOS: FINCA ZAIDA O PENJAMO, LIBANO O EL BAJO, LLANO BONITO, ORIENTE\*.

089 HI 066 GUAYABO ABAJO\*.

**VI DISTRITO PAVONES**

089 Ln 022 PAVONES\*D/. POBLADOS: BARRIO LLAMA (ASENT. LLAMA)\*, BOVEDA, SAN RAFAEL\*.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



089 Nn 023 SITIO DE MATA\*. POBLADO: BARRIO LOS

VENTOLEROS. 089 Hp 024 CMTARIA\*/. POBLADO: ISLA BONITA.

089 NI 040 ESLABON\*. POBLADOS: ANGOSTURA, BARRIO LOS ANGELES, SAN PABLO.

089 Kr) 045 JABILLOS\*. POBLADO: BUENA VISTA.

**VII DISTRITO TUIS**

089 Sr 012 TUIS\*D/. POBLADOS: ANGELES, BARRIO 70, BARRIO EL MILAGRO, BARRIO LOS CIPRESES, BARRIO LOS GAMBOA, COLONIA SAN LUCAS, COLONIA SILENCIO, LEONA (PARTE ESTE), PAULINA, SELVA (PARTE NORTE), URB, LA UNION.

089 Nw 015 SAN JOAQUIN (CABEZA DE BUEY)\*/. POBLADOS: ALTOS SURTUBAL, BAJO CAPILLA, BAJO PACUARE NORTE (PARTE OESTE)\*, BAJO SAN JOAQUIN, FINCA UNION.

089 Qt 041 CIEN MANZANAS\*. POBLADOS: MATA DE GUINEO, SACRO, SAN BOSCO\*, SAN MIGUEL\*.

090 Bq 072 LAS NUBES\*.

**VIII DISTRITO TAYUTIC**

090 Bu 018 PLATANILLO\*D/. POBLADOS: DOS AMIGOS, DULCE NOMBRE\*, EL LLANO, GUINEAL O GUADALUPE\*, LA MINA, PACUARITO, SAN ANTONIO O MORADO, SAN MARTIN\*, SANTISIMA TRINIDAD, VUELTA Y CALLE RIVEL.

090 Az 042 BAJO PACUARE O SUR\*. POBLADOS: BUTSUTSURI, CERRO AZUL, PIEDRA REDONDA, TACOTAL, WAMALDI.

090 Cv 055 JICOTECA\*. POBLADOS: ALTO CALDERON, CALLE LOS ANGELES, QUEBRADAS, SAN BERNARDO, SAN RAFAEL DE VEREH\*.

**IX DISTRITO SANTA ROSA**

089 Hc 003 AQUIARES O LA ISLA\*/. POBLADO: COLONIAS.

089 If 010 SANTA ROSA\*D/. POBLADOS: BARRIO EL CRUCE, BARRIO EL PROGRESO, BARRIO SAN FRANCISCO, BARRIO SAN JOSE, BUENOS AIRES,

CALLE BAMBU, RIO CLARO, [URB. LA COLINA](#), URB. LINDA VISTA.

089 Gf 043 VERBENA NORTE\*. POBLADOS: BARRIO LA PLAZA DE VERBENA NORTE (PARTE SUR), EL BANCO, VERBENA SUR\*.

**X DISTRITO TRES EQUIS**

089 Fp 020 LA FLOR DE TRES EQUIS\*. POBLADOS: ALTO JUNE, GUARIA, PILON DE AZUCARI, SOL\*.

089 Es 032 TRES EQUIS\*D/. POBLADOS: BARRIO SAN FRANCISCO, GUANACASTECA, SAN QA RTIN, SAN PABLO\*.

**XI DISTRITO LA ISABEL**

089 Jh 009 EL MORA\*D. POBLADOS: BAJO AMALIA, FINCA CHEPITO, HACIENDA ISABEL\*.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



089 Ilk 027 SAN MARTIN\*. POBLADO: JESUS MARIA\*.

089 Gj 047 ALTO VARAL\*.

089 Kj 064 AZUL\*. POBLADOS: ANIMAS, LOMA AZUL, LOS OLIVOS, URB. TORREALBA, URB. VEROLIZ.

**XII DISTRITO EL CHIRRIPO**

103 De 017 GRANO DE ORO O XARA\*D. POBLADOS: BAJO PASOS, DAMARIS O EL SEIS\*, DYARI (PARTE NORTE), HACIENDA FORTUNA, LA RECTA, MORAVIA/, SANTUBAL SUR\*, VILLA CAROLINA, VILLA FLORA.

103 Eb 057 SIMIRIÑAC (JACUY)\*. POBLADOS: BICOLOFITEY, CHORORIBATA, DACHARI (SECQICHA), DYARI (PARTE SUR), JAMARI, PASO MARCOS\*, POPODYACARI, SALBATA, SICBATA, TIPAKA (PARTE), ULUGRI, XARA TAWA, XARARI.

103 Ia 058 ALTO PACUARE ARRIBA (DUCLAC)\*. POBLADOS: BOROY PAYN, BOTIA BATA, CACHICHEY, CALCAR!, CARAR, CSARI, CUCURI, CUESTA ROQUILLA, CUESTA YORIRIPA, CUNELWA QICHA, CWARI, DYODYORI, DYOLDI, DYOLIBATA, FINCA BJJAGUA, FINCA LAS CRUCES, FINCA RIO BLANCO, FINCA SIRU, ITSORI, JALPA, KOYRI, MOCU (LECHUZA), MORAO, MULUSIC, NUCHELDI, PORVENIR, SICLA BATA, SIPAC, SIPURORI, SIRBI, SURQICHA, TALAR!, TIPOCO (PARTE), TSIMARI\*, TUBATA, VEREH O SAN AGUSTIN\*, XAQERI, XOCWARI.

103 Pg 059 JAKI (CAPILLA DOS CHIRRIPO ARRIBA)\*/. POBLADOS: BORORAC, CALCULARI, DICARI-ÑAC, DICARI-TAWA (ALTO PALMERA)\*, TULESI\*.

103 Gm 060 BOLORIÑAC (CAPILLA UNO)\*/. POBLADOS: BICHOC TIPEY, BOLORI, BUCA DYACA, CAREQICHA, DIQECLARI, DYOLBETIPEY (SANTA ROSA), INEA QICHA, JEDYUCULARI, JOCBATA\*, MANCO QICHA, NAMOLWA TIPEY, NADOLORI, SIBOWA, TALABATA, TCAMACALA, TSINIQICHA, ULUTCA QICHA, WACABAO (SITIO CHOMPIPE), XAFITEY, XUQEBACHARI\*.

089 Oy 061 NEVIARI-ÑAC (RIO PEJE)\*/. POBLADOS: ALTO BARBILLA\*, ATIM BATA, AWARI (PARTE SUR), BAJO PACUARE NORTE (PARTE ESTE), BERI, BUQERI (VALLE ESCONDIDO)\*, CALAVERA, DORBATA\*, JAMO BATA (SANTUBAL NORTE), NAIRI-TAWA, NIMARI DE PACUARE\*, SALPJURI, SICRI, SUR BATA.

102 Ea 062 NAMALDP/. POBLADOS: JACSULERI, JAYTEQIBI, JUAN PABLO, NAMALDI-ÑAC, NAMALDI TAWA, TECALIC BATA, TSAWITCABE.

103 Bj 063 TSIPIRI (QUEBRADA PLATANILLO)\*/. POBLADOS: ARCLARI, BEUCA, BOHEMIA, BOLO QICHA, CACHUGRI, CAPING DYACA, COCOTSACUBATA\*, CWARI, DUCLARI, DUCURDI, JAC DOLONA, JAC QIBI, JACPOPORI, JACSULIBATA, JONAMARI, JUGRI, LOTE DOS (XICUARD\*, MOTCABE, NAITSACU, SALCALI (SARCALI)\*, SARCLI, SULIRA QICHA, TSINECLARI (RAIZ DE HULE)\*, ULUGRI, XARA AYIL, XCWARI.

103 Eh 073 QUETZAL\*.

104 Db 075 JAMÓ (SITIO HIEDA PARTE OESTE)\*. POBLADOS: BAMBU, DUCHIITAWASI (ALTO CHIRRIDO PARTE OESTE), SUCURI.

103 Ia 076 ALTO PACUARE ABAJO (JEKUI)\*. POBLADOS: BULUJULIÑAK, CASIRIRE (RIO SAHINO), SELICO\*.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



102 Eh 077 JACBATA (CERRO AZUL)\*.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Que así se incorpore en el acta y que se dé por notificado de la nueva División Territorial Administrativo y Electoral para las Elecciones del 06 o 07 de febrero del 2022, para que la comunidad se dé por informada y se le comunique a los Consejos de Distrito.

**SE ACUERDA:**

Queda incorporado en el acta y se traslada copia de esta publicación que hace el Tribunal Supremo de Elecciones - Decreto No. 7 -2020 de la integración de la División Territorial Electoral que regirá para el Cantón de Turrialba en las elecciones del año 2022, a los Consejos de Distrito del Cantón para su conocimiento.

**8. Oficio UAI-MT/380-2020 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 07 enero 2021.**

**Asunto:** Oficio SM-1053-2020.

Se recibe el Oficio No.SM-1053-2020, de la Secretaría del Concejo Municipal, en el cual no queda evidenciado en el mismo acuerdo lo que solicitan a esta Auditoría, por tal motivo se tomara lo señalado en la moción:

1. *“...se coteje por parte de la Auditoría Municipal en la Proveduría Institucional las autorizaciones por parte de qué Jerarca Institucional o Titular Subordinado que firmo el permiso para utilizar el vehículo de la Unidad de Patentes Municipales en distintas giras de la Junta Vial o en la Visita de la Primera Dama el 14 de agosto pasado como consta en Redes Sociales,”*

No se logró evidenciar autorizaciones en la solicitud de transportes a lo interno o externo del cantón el 14 de agosto del 2020.

Se adjunta el Oficio No. UAI-MT/379-2020 en donde se señalan debilidades de control interno sobre las boletas de solicitud y control de transportes.

2. *“...así como si el señor ... tiene una autorización oficial del manejo de las llaves del Teatro Municipal”*

En el oficio de No. GAD 124- 2020, de la encargada de la Gestión Administrativa, nos indica que el personal autorizado en el manejo de las llaves del Teatro Municipal y la Casa de la Cultura son los agentes de seguridad y los misceláneos del edificio principal.

3. *“...así como si está autorizado como administrador o editor para realizar publicaciones en la Redes Sociales oficiales de la Municipalidad de Turrialba, esto en el marco establecido en la Ley de Control Interno N°8292, Ley General de la Administración Pública N°6227 y Reglamento de uso de Vehículos de la Municipalidad de Turrialba y la Ley de Corrupción y Enriquecimiento Ilícito N°8422.”*

En el Oficio No. MT-DA-LFLA-743 -2020 (131120) de la Alcaldía, señalan que cuentan con una única red social, que es la página web, el cual es administrada por el en encargado de Tecnologías de Información. Así mismo, de una página



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



informativa denominada Facebook, (Red informativa). Se adjunta el Oficio No. UAI-MT/378-2020 en donde se señalan debilidades de control interno sobre el tema en consulta.

De antemano, la atención a la presente, me suscribo de usted:

**SE ACUERDA:**

Trasladar este oficio de la Auditoría a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que analicen y brinden un criterio al respecto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**9. Nota firmada por los señores Sínd. Ronald Torres Vargas - Presidente y Solsiree Muñoz Rivera – Secretaria, Consejo Distrito de Santa Cruz, dirigido a la Secretaría Municipal, de fecha 12 de enero 2021.**

Por este medio los suscritos Ronald Torres Vargas y Solsiree Muñoz Rivera, presidente y secretaria del Concejo de Distrito de Santa Cruz, les saludamos y a la vez; les solicitamos la siguiente información de carácter público.

- 1) Que se nos indique las partidas existentes para cada distrito, con el fin de buscar una buena equidad en la distribución de los recursos.

Dicha solicitud la hacemos, dado que la mayoría de recursos van al distrito central y durante décadas el distrito de Santa Cruz no ha sido atendido como se debe, por lo que imploramos su ayuda en favor de una comunidad rural que tanto necesita.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la solicitud que hace el Consejo Distrito de Santa Cruz, a los señores M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde y Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal, para que se sirvan darles la información solicitada. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**10. Nota firmada por los señores Sínd. Ronald Torres Vargas - Presidente y Solsiree Muñoz Rivera – Secretaria, Consejo Distrito de Santa Cruz, dirigido a la Secretaría Municipal, de fecha 12 de enero 2021.**

Por este medio los suscritos Ronald Torres Vargas y Solsiree Muñoz Rivera, presidente y secretaria del Concejo de Distrito de Santa Cruz, les saludamos y a la vez; les solicitamos:

- 1) Una comisión de regidores municipales que visiten la cancha multiuso de San Antonio y de Santa Cruz, con el fin de ver nuestras necesidades distritales.
- 2) Se incluya dentro del presupuesto municipal, alguna partida específica tanto para terminar el techado de la cancha multiuso de San Antonio como del planché de Santa Cruz centro, ambas propiedades de las asociaciones de desarrollo de nuestro distrito.
- 3) Ayuda de mano de obra en soldadura para el techado del salón multiuso de San Antonio.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



4) Cemento para el planché de la cancha de Santa Cruz Centro.

Dicha solicitud la hacemos, dado que la mayoría de recursos van al distrito central y durante décadas el distrito de Santa Cruz no ha sido atendido como se debe, por lo que imploramos su ayuda en favor de una comunidad rural que tanto necesita.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la solicitud que hace el Consejo Distrito de Santa Cruz, al señor M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde y a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para que se sirvan darles la información solicitada. La Presidencia procederá a nombrar la Comisión solicitada, en la próxima sesión para que realicen la visita a la cancha multiusos de San Antonio de Santa Cruz. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**11) INFORME DE LABORES DEL REGIDOR ARTURO RODRIGUEZ MORALES – PRESIDENTE MUNICIPAL – PERIODO 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.**

Igualmente en cumplimiento al informe que tiene que dar la Presidencia Municipal de este primer mandato que nos han hecho hasta el 31 de diciembre 2020, para que se haga constar en actas, el informe resumido de la Presidencia Municipal, hemos realizado 36 sesiones ordinarias y 18 sesiones extraordinarias, en todas he estado presente cumpliendo el mandato constitucional como Presidente Municipal y como Regidor Propietario. Mociones hemos tratado temas de estímulo tributario y de seguimiento en asuntos financieros y de orden comunal, hemos presentado varias mociones, he visto proyectos de ley entre ellos el del financiamiento del movimiento comunal y la defensa del mismo, hemos dado propuestas para recortes presupuestarios y de descuentos a los contribuyentes en el pago de los impuestos municipales, hemos dado seguimiento estricto al protocolo de salud en las sesiones municipales con relación a la pandemia del COVID – 19, la logística para el traslado de las sesiones plenarias del Concejo Municipal del palacio municipal al Teatro Municipal, coordinándolo con la Secretaría Municipal estos temas y aquí reconocer el apoyo que me dio el señor Alcalde en esta situación, agradeceré a usted don Fernando, igualmente el tema del sonido, que ya para la otra semana esperamos ya tenerlo colocado el nuevo sonido del Concejo Municipal, después de años de tener un sonido paupérrimo vamos a estrenar en próximos días un sonido adecuado del Concejo Municipal allá en el Palacio Municipal.

Hemos hecho visitas a varias comunidades como San Antonio de Santa Cruz, a Tres Equis, a Chitaría, a Peralta, San Juan Norte, El Repasto, El Silencio de La Suiza entre otras comunidades, en mi condición de Presidente Municipal y de todas he rendido información al Concejo Municipal.

También informo al Concejo que también he cumplido con la responsabilidad de ser el representante de la Municipalidad del Concejo en la Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago, en la cual soy el Director y con el cual he cumplido también y mi responsabilidad de ser miembro del Consejo Directivo de dicha organización y hemos tratado de representar a la Municipalidad de Turrialba, donde hemos generado temas tan complicados como fue la remoción de la anterior Directora Ejecutiva de la Federación por mandato de la Contraloría y la designación de una Directora temporal, que es la que tenemos ahora y que esperamos en el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



primer trimestre del 2021 realizar un proceso para poder designar a la persona que ya de manera permanente la Dirección Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago.

De igual forma hemos liberado el proceso de designación del Comité Cantonal de la Persona Joven, la ratificación y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, que sabemos que fue un proceso complejo y que evidentemente nos llevó demasiado tiempo y demasiada energía para poderlo llevar a buen puerto y de igual manera el proceso selección de los miembros integrantes faltantes de la Junta Vial Cantonal de Turrialba.

Como Presidente Municipal hemos juramentado a más de 40 Juntas de Educación y Comités de Caminos, es para decirles compañeros Regidores y Síndicos, que ser Presidente Municipal no es solamente venir aquí a sentarme aquí a dirigir las sesiones es mucho más que eso, los lunes y miércoles procedemos a hacer juramentaciones de las Juntas de Educación y los Comités de Caminos, en esto le agradezco también a don Fernando y a doña Milagro y en algunas ocasiones nos han ayudado a proceder a juramentar algunas personas.

De igual forma hemos atendido oportunamente el trámite de la correspondencia y permitido que para diciembre del 2020 no quedará correspondencia pendiente, generando con esto un hecho histórico en nuestro Concejo Municipal, para diciembre del año pasado por primera vez en muchos años, la correspondencia fue completamente atendida, o sea dejamos los expedientes completamente limpios y eso nos debe llenar de satisfacción de que hemos logrado eficiencia y eficacia en la gestión parlamentaria o del Concejo Municipal, como ustedes quieran verlo, lo importante es que logramos hacerlo, todos los temas que iniciamos en el 2021 fueron temas nuevos en correspondencia, eso hace muchos años no se hacía en este Concejo Municipal y como Presidente Municipal me debo sentir tranquilo y a ustedes compañeros regidores y síndicos y a los funcionarios y a la Alcaldía agradecerles por el apoyo que nos han dado para poder cumplir esta meta de poder tener eficiencia en el manejo de las sesiones municipales, si bien es cierto no hemos sido perfectos, porque perfecto solo Dios es, hemos dado nuestro mayor esfuerzo en hacerlo.

Hemos dado contestación a más de quince recursos de amparo por parte de solicitud de la Sala Constitucional, en esto hemos contado con el apoyo del Lic. Carlos Calvo Sánchez, esa es otra de nuestras funciones, hemos tenido que defendernos ante la Sala Constitucional de varias decisiones, hasta de propios compañeros del Concejo, donde hemos tenido que defender decisiones del Concejo Municipal, que dichosamente hasta el día de hoy en ninguno de los casos hemos sido condenados, en todos los hechos hemos salido de manera positiva.

Participamos activamente en las celebraciones de los 117 años de la Fundación del cantón de Turrialba durante mes de agosto, esto a pesar del tema de la pandemia, como Presidente Municipal estuvimos en las celebraciones, realizamos un homenaje muy bonito a la Dra. Carmen Rodríguez, que me parece que se lo merecía y que evidentemente aún con la limitaciones del COVID -19 logramos hacer que esa fecha tan importante no pasará desapercibida, durante la Semana Cívica de los 199 años del Aniversario de la Independencia Nacional, igualmente participamos en las actividades, aquí mismo en el Teatro y realizando igual la sesión solemne que se realizó y de igual manera realizamos también un homenaje me recuerdo a don Luis Calderón Picado que en paz descanse, nos parece también



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que no permitimos que esas fechas tan importantes pasaran desapercibidas y logramos realizarlos y esperamos que en este año 2021, que Costa Rica como país, como República cumple 200 años, nos permita Dios y esta bendita pandemia poderlo celebrar de una manera apropiada, porque estamos cumpliendo dentro de poco 200 años y eso debemos decírselo a las personas, ojalá señor Alcalde que pudiésemos nosotros tardes en la correspondencia tener algún ese sentido, no sé, me parece que tal vez que la Alcaldía pueda tomarlo en su momento, una propuesta interesante para recordar que estamos en el Bicentenario de la República, eso sería interesante, que tal vez usted puedan trabajar en alguna propuesta en la correspondencia, ponerla, talvez nosotros en las actas podemos identificar de que en este año 2021, celebrándolos 200 años de la Independencia de España.

Hemos igualmente señores Regidores realizado y atendido más de 50 solicitudes de audiencia con la Presidencia Municipal, hay personas que desean hablar con uno como Presidente Municipal y a más de 50 ciudadanos hemos atendido a pesar del tema de la pandemia, fuera del horario de las sesiones, donde hemos atendido alrededor de 18 audiencias para ciudadanos y yo no soy un funcionario que recibe salario, ni viáticos, ni vehículos de la institución, lo hago con el mayor deseo de servirle al pueblo de Turrialba y ante eso si decirles de que siempre ha sido un honor servirle al pueblo de Turrialba porque para eso nos metimos en estas situaciones, que esperamos que este 2021 sea un año de muchas cosas buenas, pero sobre todo de proyectos, abrigo yo con esperanzas señor Alcalde el tema de lo del bono comunal, que se había aprobado, de que se inicie ese trabajó lo más pronto posible, abrigo que el tema del hospital se concretice y podamos ver un nuevo hospital para Turrialba, abrigo igualmente proyectos que se han impulsado como lo del puente blanco de Turrialba, que no son míos, son para el pueblo de Turrialba y todos los proyectos buenos del cantón, deben de ser respaldados por todos, pero para eso necesitamos el concurso de todos y cada uno que el de ustedes.

Con esto yo cumplo con el informe de la Presidencia Municipal del 01 de mayo al 31 de diciembre 2020.

Que del informe mío se le notifique a la Auditoría Municipal, no hay ninguno de cumplimiento de la Alcaldía, por lo cual es innecesario, más que agradecerle a don Fernando y doña Milagro por el tema del parquecito en El Mora, me parece que eso hay que agradecer la gestión institucional y nada más darse por enterados del mismo, los señores Regidores que estén de acuerdo dar por recibido el informe de la Presidencia Municipal, votando la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales en vez de don Randall Artavia que no está en su curul, por levanten su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la rendición de cuentas presentada por el señor Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. En cumplimiento de la Ley de Control Interno se traslada a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal. Aprobado por unanimidad. (Votó la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda que no está en la curul).



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**12) INFORME DE LABORES DE LA REGIDORA FLORA SOLANO SALGUERO -  
PERIODO 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.**

Dentro de mis obligaciones como Regidora, pertenezco a las siguientes comisiones: Asuntos Sociales, Condición de la Mujer, Obras Públicas, Hacienda y Presupuesto, Vivienda y Albergue Indígena.

También he sido parte de la Comisión para la elección de miembros para la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Las reuniones programadas tanto en Asuntos como en la Condición de la Mujer, donde me acompañan los regidores Octavio Arce, Kevin Aguilar, Arturo Rodríguez. En la de Hacienda acompañó a los Regidores Kevin Aguilar, quien preside, Octavio Arce, Arturo Rodríguez, Mariano Sáenz y Randall Artavia.

Además contamos con Asesores como la Licda. Milagro Rowe, Vice Alcaldesa, Sindica Alba Buitrago y la Licda. Iveth Cerdas.

En cuanto a la Comisión de Obras Públicas, solamente una vez nos hemos reunido, donde acompañó al Regidor Randall, presidente de dicha comisión.

Comisión de Vivienda, acompañó a la regidora Elizabeth Bermúdez, quien preside y con los compañeros Mariano Sáenz, Kevin Aguilar y otros.

En la comisión del Albergue Indígena, solo a una he participado y no se ha vuelto a convocar.

Las reuniones de la Condición de la Mujer las programamos para los segundos lunes de cada mes, a las 2 pm, en la Sala de Sesiones, así mismo continuamos con la de Asuntos Sociales a las 3 pm, y la de Hacienda a las 4 pm.

En cuanto a Dictámenes para el criterio de la Asamblea Legislativa desgloso a continuación mi participación:

1. Consulta obligatoria Expediente 21.847. Ley de creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD).
2. Proyecto Expediente No. 21680 Derogatoria de Ley 1517 del 10 de noviembre del 1952. Adquisiciones de Bienes de las Compañías Eléctricas de Cartago. Puntarenas, Turrialba, Limón.
3. Exp. 2020 "Reforma Integral a la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico Ley 6990 del 15 de julio de 1985.
4. Expediente No. 22186 "Ley de Objeción y libertad de Conciencia
5. Expediente Administrativo No. 21-737 reforma Artículo 90 bis de la Ley No. 7794, Código Municipal del 30 de abril de 1998.
6. Consulta expediente No. 22-230. Reforma del Inciso D) del artículo 9 de la Ley para regular el teletrabajo No 9738 del 18 de setiembre del 2019 para garantizar la desconexión laborar de los trabajadores.
7. Expediente No. 21.1886. MORATORIA DE ALQUILERES EN FAVOR DEL ESTADO, PARA EL FOMENTO DE SU LIQUIDEZ PARA ATENDER EL COVID-19.
8. *EXPEDIENTE NO. 21952. LEY PARA APOYAR Y PROMOVER LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO CULTURAL Y ESPECTACULOS PÚBLICOS ANTE EL COVID 19.*



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



9. PROYECTO DE LEY DE PRODUCCION DE CANNABIS Y CAÑAMO PARA FINES MEDICINALES EXPEDIENTE NO. 21388

10. Proyecto Ley Expediente No. 22-148 "Reforma a la Ley General de la Persona Joven Para la inclusión de los Concejos Municipales de Distrito

Presente el INFORME DE REUNION 11 DE DICIEMBRE DEL 2020 en el HOTEL RADDISON — SAN JOSE. La reunión da inicio a las 8 y 30 am, y finaliza a las 3:00 pm. A solicitud del Señor Presidente Regidor Arturo Rodríguez, me asigna a representar al Concejo Municipal en dicha reunión sobre Financiamiento Bursátil para el Régimen Municipal: Mecanismos y Perspectivas, invitación del IFAM y de la Bolsa Nacional de Valores.

También participe en reunión virtual con personeros de la Contraloría General de la Republica con respeto al recurso hídrico.

Participo en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Y para finalizar darle las gracias a los compañeros del Consejo de Distrito La Isabel, a DINADECO, Municipalidad de Turrialba y al Concejo Municipal, por los recursos de partidas específicas, del impuesto del cemento por materiales donados para la construcción del salón comunal de Torrealba, Verolís 1 y 2, donde formo parte en la Presidencia de dicha Junta. En noviembre del 2020, se concluyó la construcción del mismo.

De igual manera al PANI-San José a don Marvin, quien generosamente tuvimos la bendición de adquirir para dos espacios de parques instalar juegos para los niños de dichas comunidades.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la rendición de cuentas presentada por la señora Regidora Flora Solano Salguero. Se traslada al señor M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para lo que proceda y en cumplimiento de la Ley de Control Interno a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal. Aprobado por unanimidad.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Le recuerdo a los señores Regidores que no han presentado su informe que pueden hacerlo en la próxima sesión, es importante que lo hagan, si no lo tienen no importa, pero tienen que presentar un informe por las condiciones de la Ley de Control Interno.

**13) INFORME DE LABORES DE LA REGIDORA SONIA MIRANIA SOJO DÍA – PERIODO 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2020**

Agradeciendo primeramente al pueblo turrialbeño por haberme elegido como regidora y que hayan puesto su confianza en esta servidora para ejecutar con total responsabilidad las funciones que así se me asignen.

Es mi primera vez desempeñando un puesto público como lo es la regiduría municipal. Como bien se sabe, la situación por la pandemia del COVID-19 nos ha impuesto algunas limitaciones para el desarrollo de muchas actividades, sin embargo, he tenido el privilegio de participar en distintas reuniones, por ejemplo con el concejo de distrito de Pavones, para conocer las necesidades que presenta la comunidad y las partidas específicas que les corresponden.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



En la municipalidad soy miembro de varias comisiones, la primera lleva el nombre de "red de cuidado" y hemos visitado dos centros, uno localizado en Azul de Turrialba y otro en la Suiza con el fin de conocer su funcionamiento y las debilidades que estos centros presentan.

La segunda comisión a la que pertenezco se llama "mermas y telas", dicha comisión se encarga de recibir donaciones por parte de algunas empresas locales, tales como Rawlings de Costa Rica, con dichas ayudas hemos podido beneficiar con recursos a algunos distritos del cantón, así como a la Banda Municipal de Turrialba y Grupo de Adulto Mayor de Pavones, entre otros.

Formar parte de la comisión de vivienda ha sido todo un privilegio, ya que se brinda acompañamiento y ayuda de bien social a las personas más vulnerables del cantón. Me siento muy honrada al formar parte de la comisión de Turismo en la cual presido y me siento muy satisfecha con la conclusión del proyecto de la Gigantografía, el cual ya llevaba varios años en proceso de ejecución. Cabe mencionar, que he participado en reuniones donde se tiene como prioridad la explotación del turismo rural en diferentes comunidades, tengo la oportunidad de ser la coordinadora del grupo de turismo rural de la comunidad de Pavones y esperamos pronto retomar nuestras actividades las cuales benefician a diferentes familias e instituciones.

El deporte en el cantón de Turrialba es uno de los objetivos principales para el desarrollo del cantón y de sus distritos, el formar parte de la junta directiva de la Universidad de Costa Rica me llena de motivación para luchar por la implementación de diferentes disciplinas deportivas a nivel cantonal, así como el pertenecer al comité de deportes de Pavones me ha motivado en la creación de una escuela de fútbol donde participan niños y adolescentes de distintas edades, pero debido a la pandemia por COVID-19, esta se vio afectada y esperamos pronto su continuidad. Me siento muy satisfecha con el trabajo de la municipalidad, en conjunto con el Instituto costarricense de electricidad (ICE) ya que gracias a sus gestiones, la plaza de deportes de la comunidad de Pavones cuenta con conexión WiFi.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la rendición de cuentas presentada por la señora Regidora Sonia Mirania Díaz Sojo. Se traslada al señor M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para lo que proceda y en cumplimiento de la Ley de Control Interno a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal. Aprobado por unanimidad. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no está en la curul).

**14) INFORME DE LABORES DE LA REGIDORA M.SC. SANDRA JIMÉNEZ ORTIZ – PERIODO 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2020**

Dentro de las funciones realizadas ha sido:

Presidencia Red de Cuido donde hemos como Comisión aprendido del funcionamiento del mismo dando seguimiento a tan importante proyecto apoyando las gestiones de la administración de la Red, y como Comisión compartiendo ideas en beneficio de los infantes.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Presidencia de la Comisión de Asuntos Internacionales donde como Comisión nos apoyamos en retomar acciones y revisión de cartas de hermandad para beneficiar nuestro cantón en este 2021, colaboramos con la Administración en el estudio de Convenios llevados a cabo para un mejor entender del Concejo.

Integrante de la Comisión de Mermas y Telas donde conjunto con la Comisión hemos dotado de insumos a varias organizaciones gracias a los donativos de Rawlings a quienes agradeceos profundamente todo el aporte que llevan a cabo en nuestro cantón.

Integrante en la Comisión de Turismo donde hemos dado un apoyo a la gestión del Gestor Municipal de Turismo logrando grandes proyectos.

Integrante suplente en la Junta Administrativa del Mercado.

Hemos llevado a cabo el estudio y análisis de importantes Proyectos de Ley y Reformas.

Visita a comunidades como Peralta y Chitaría a reuniones con los vecinos y enteramos de las necesidades y apoyando gestiones para la búsqueda de mejoras para dichos lugares.

Integrante de Comisiones Especiales para el estudio de la instalación de medidores de agua y el informe de auditoría interna al CCDRTIba.

Atención a vecinos que nos visitan en sesiones a solicitud de la presidencia para atender asuntos de mucha importancia como lo es el agua y atención a agrupación deportiva.

Participado en formación-cursos de interés para un mejor desempeño: IFANI una vez electos a la integración en el directorio municipal y como mujer municipalista en el mes de noviembre y diciembre del 020 a cargo de la Sra. Marissa Chang Wong.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la rendición de cuentas presentada por la señora Regidora M.Sc. Sandra Jiménez Ortiz. Se traslada al señor M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para lo que proceda y en cumplimiento de la Ley de Control Interno a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal. Aprobado por unanimidad. (Votó la Reg. Diaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no está en la curul).

- 15) Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el señor Adrián Cervantes Loaiza – Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba, al Concejo Municipal, de fecha 07 de enero del 2021.**

Turrialba, **07 de enero del 2021.**

Asunto: Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio al acuerdo de **Sesión N° 032-2020** y de lo acordado en **Sesión Ordinaria N° 034-2020.**

Actor: la **Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Contra: Concejo Municipal de Turrialba.

---

Señores Miembros:

Procedo, como Fiscal de la **Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba**, en tiempo y forma, a presentar **Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio** ante la disconformidad debido a lo resuelto por este Consejo Municipal en la **Sesión Ordinaria N° 034-2020** ante el informe que les brindó el Asesor Legal Carlos Calvo Sánchez, en constancia a lo que se me indica en el **Oficio N° SM-1369-2020**. También, lo sucedido en la **Sesión Ordinaria N° 032-2020**, que, aunque no se tiene referencia material, sea en físico o digital del dictamen de la **Procuraduría de la Ética Pública**, consta el video oficial del evento municipal colgado en red virtual de YouTube. Al respecto, se contemplamos como alegatos válidos lo siguiente:

**I Apartado:** Considera este órgano que la emisión de criterio que el señor Walding Bermúdez Gamboa postea en **Facebook** sobre el contenido del dictamen de la **Procuraduría de la Ética Pública** es irrelevante para su análisis jurídico. Al respecto, no obstante, el **Voto 2011-000172** de la Sala Segunda, de las **once horas y cinco minutos, dos mil once**, estableció un límite entre el Poder de Dirección que puede tener un empleador y los Derechos Fundamentales; así dice: *"...Por esa razón, el control de la esfera privada del trabajador, será válida en la hipótesis que el comportamiento extralaboral sea contradictorio con las labores debidas"*.

Como se puede observar en este extracto, la Sala Segunda ha sido clara en considerar que en el momento en que la conducta del trabajador choque frontalmente con las labores ejercidas en su sitio de trabajo, aun cuando se encuentre dentro de los límites de su privacidad, su patrono puede tomar las medidas disciplinarias que correspondan según el tipo de falta. En este sentido, el **Deber de Probidad, artículo 3** de la **Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública**, exige al funcionario público una conducta de **RESPECTO** e **INTEGRIDAD** durante el ejercicio de su cargo. Aquí, sin embargo, Walding Bermúdez Gamboa efectuó el día **8 de diciembre de 2020** un uso indebido de la red social de Facebook al alterar deliberadamente el contenido exacto del dictamen de la Procuraduría de la Ética Pública; este señor colgó en Facebook: *"El Concejo Municipal de Turrialba, en la Sesión N° 032-2020 del día de hoy martes 8 de diciembre, votó unánimemente (7 a favor) archivar el asunto de la Procuraduría de la Ética, de la Asada de El Coyol de Turrialba..."*. Ahora, es un hecho que el Regidor de la Fracción del PAC realizó una manipulación deliberada y malintencionada de la información en contraparte con la lectura que hiciera el presidente del Consejo Municipal Arturo Rodríguez Morales, según la grabación de la **Sesión Ordinaria 032-2020**, colgada en el medio de YouTube, publicación oficial que la Municipalidad de Turrialba asume responsabilidad. En ningún momento expresamente, durante la grabación, se registra dato fehaciente de lo expuesto por Walding Bermúdez Gamboa en la red social indicada. Es así que el Regidor no ha ajustado su conducta a los Principios de **Racionalidad** y **Proporcionalidad** en términos de la veracidad



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de la información hecha pública, la cual había sido tratada propiamente en la **Sesión Ordinaria 032-2020**, lo que significa de trámite durante una jornada laboral.

En el informe del señor Carlos Calvo Sánchez, para efectos del **Voto 2011-000172** de la Sala Segunda, era meritorio un análisis entre lo publicitado en Facebook el **8 de diciembre del 2020** y su autor, puesto que la Administración Pública debe actuar sometida al ordenamiento jurídico, por lo que resulta impropio que el funcionario público Walding Bermúdez Gamboa haya desconocido el valor jurídico del dictamen de la Procuraduría de la Ética Pública al alterar los términos de su contenido, confundiendo a los miembros de la Junta Directiva de la **Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba** y demás personas que conforman la opinión pública.

Cuenta también el número de personas que se han podido haber enterado por la red social de este comentario manipulador de la información contenida en el dictamen que se originó en el seno de la **Sesión Ordinaria N° 032-2020**. Y cabe analizar el medio empleado, Facebook, para determinar la proporcionalidad del daño que causas el haber tergiversado a su favor su contenido, todo cuando el señor Walding Bermúdez Gamboa dice: *“Queda evidentemente manifiesto que el único fin del grupo, fue dañar mi reputación como persona...”*. Esto luego de haber hecho referencia expresa a la Asada El Coyol.

Se tiene que para el **Voto 2011-000172** resultaba importante que el Consejo Municipal se detuviera en el estudio de la **VERACIDAD** de lo publicitado por el Regidor de la Fracción del PAC a fin de determinar posible responsabilidad para la apertura de un proceso disciplinario. Según otro pronunciamiento de la Sala Segunda **Voto 2010-1031**, un empleado de una institución puede recurrir a diferentes mecanismos, incluso a los medios de comunicación masiva, siempre que su accionar sea legítimo porque los hechos expuestos responden a la **VERDAD REAL DE LOS HECHOS**. No es el caso del señor Walding Bermúdez Gamboa quien irrespetó el valor jurídico de un dictamen para alterar su contenido y publicitarlo el día 8 de diciembre por el medio de Facebook.

El Regidor Walding Bermúdez Gamboa ha reiterado una presumible conducta irregular el **8 de diciembre del 2020** en el uso de la red de Facebook, desconociendo el valor jurídico de un dictamen de la **Procuraduría de la Ética Pública**, al desvirtuar deliberadamente, ante la opinión pública su contenido, precisamente porque causas anteriores, expuesta en una Moción de Censura, no han recibido trámite efectivo por parte de la designación de una Comisión Investigadora que haya constatado las posibles faltas del señor Regidor de la Fracción del PAC, sin que los miembros del Consejo hayan actuado en su nombramiento para garantizar los principios de probidad, integridad y rectitud en el ejercicio de la función pública por parte de los que integran el órgano colegiado. Al comportamiento desmedido de este regidor en el empleo de las redes sociales que distorsiona el Deber de la Probidad del funcionario público, no se le ha puesto en esta sede un **“Alto”**, precisamente porque no se le ha investigado, de ahí que tal vez considere que la investidura de regidor implica ser incólume a un procedimiento administrativo y posible sanción.

El nombramiento de una Comisión Investigadora para el caso de este regidor Walding Bermúdez Gamboa no transgrede ningún principio constitucional ni la legalidad; más bien



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



el principio democrático, el cual rige la Municipalidad, no autoriza a eximir de responsabilidad a funcionarios de elección popular; muy por el contrario, como a cualquier ciudadano, lo obliga a respetar el marco jurídico y ético que rige las instituciones públicas. El señor presidente y los otros miembros participantes en el proceso actuaron contrario a esta obligación, por lo cual han mostrado una posible tolerancia y actitud permisiva con respecto a la conducta irregular del Regidor de la Fracción del PAC.

**II Apartado:** En otro orden, aprueba este Consejo Municipal un acuerdo en **Sesión Ordinaria N° 034-2020** donde señala que en razón de que la denuncia interpuesta a la **Procuraduría de la Ética Pública** fue elevada por la Municipalidad, la parte denunciante ahora es esta institución, no así la Junta Directiva de la **Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba**; de lo que se comprende, de previo, el motivo por el cual este Consejo Municipal no se ha dignado transferir los dictámenes, sea en físico o digital por el medio escrito o sistema electrónico, a los miembros de la Junta Directiva de la Asada El Coyol, mismo leído el día **8 de diciembre del 2020**, en **Sesión Ordinaria N° 032-2020**, del que existe, para nuestro interés legítimo, solo evidencia virtual de su lectura por parte del señor presidente Arturo Rodríguez Morales, quien, en constancia de lo que se observa y escucha, anuncia, según recomendación hecha por la Procuraduría de la Ética, que el Consejo Municipal debe

- a. Ajustar su participación en el JUZGAMIENTO de los eventos que preocupan a la PERSONA DENUNCIANTE, con lo que decidan si corresponde o no el inicio de una investigación en sede administrativa.

De acuerdo con lo apuntado, el Órgano Consultivo Superior, bajo ninguna circunstancia, hizo explícita mención de que la Municipalidad sea la parte DENUNCIANTE; más bien, determina su potestad de órgano deliberativo con poder de juzgar los hechos facticos de los cuales tienen conocimiento pleno los miembros del Consejo Municipal ante MOCIÓN DE CENSURA presentada, con argumento de denuncia, contra la conducta del Regidor Walding Bermúdez Gamboa, siendo la Junta Directiva de la **Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba** la parte afectada. Es más, han incurrido los siete miembros en un error de procedimiento administrativo al aprobar un informe del Asesor Jurídico Carlos Calvo Sánchez en que la Procuraduría de la Ética Pública da potestades de juzgar la causa del Regidor de la Fracción del PAC, por lo que es inadmisibles que este Cuerpo Colegiado haya pretendido actuar como **JUEZ Y PARTE** de esta causa, lo que evidentemente está violentando el PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD. Aquí la independencia del juzgador, en este caso de los miembros del Consejo Municipal en la causa de Walding Bermúdez Gamboa, es un pilar fundamental del ordenamiento jurídico, cuya ausencia ha anulado o debilitado sustancialmente el proceso.

Ante lo procedido con el voto pleno de los siete regidores el día **22 de diciembre del 2021**, en sede del Teatro Municipal, **Sesión Ordinaria N° 032-2020**, al avalar un acto ilegal, solo ha contribuido a fragmentar un principio constitucional que se registra en el **artículo 41 de la Constitución Política** y **artículo 8 de la Convención Americana de los Derechos Humanos**. Tampoco cabe con este hecho irregular, al margen de cualquier legalidad, fomentar la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



desconfianza en el desarrollo del proceso. El derecho a que una causa sea juzgada bajo las garantías de competencia, independencia e imparcialidad está establecida así por la **Convención Americana de los Derechos Humanos**.

Si la **Procuraduría de la Ética Pública** le ha concedido las plenas facultades para juzgar, en su condición de órgano deliberativo administrativo, no podían atribuirse un doble rol en el acto administrativo: Juez y Parte por lo que actúa como motivo de este recurso: UNA VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO POR HABERSE QUEBRANTADO EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD.

**III Apartado:** Considerando que la **Procuraduría de la Ética Pública** les ha consignado a los miembros del Consejo Municipal la categoría de juzgador, cuya causa continúa siendo la MOCIÓN DE CENSURA contra el Regidor de la Fracción del PAC, causa presentada por la Junta Directiva de la **Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba**, quien todavía funge como DENUNCIANTE CALIFICADO, por tanto es la parte legitimada aún en recibir toda la información concerniente con el caso de Walding Bermúdez Gamboa desde que se dispuso que dicho caso fuera elevado al Órgano Consultivo Superior. Dentro de los postulados del Debido Proceso, existe uno que reviste particular importancia, y es el relativo a la notificación -denominado por alguna jurisprudencia como "acto de comunicación". (Véase resolución N° 4125-94 de las 09:33 horas del **12 de agosto de 1994 de la Sala Constitucional**).

La Sala Constitucional ha dado especial relevancia al acto de notificación como garantía del debido proceso general y del derecho de defensa. Concretamente, en la resolución N° 4125-94 de las 09:33 horas del 12 de agosto de 1994, señaló:

*"(...) IV. (...) la notificación constituye un acto procesal de vital importancia en la tramitación de cualquier proceso o procedimiento, sea jurisdiccional o en sede administrativa, por cuanto el objetivo del mismo es la comunicación de las resoluciones y providencias a las partes que intervienen en el proceso, y si la misma se realiza en forma diferente a la dispuesta en la ley, no produce la finalidad que se propone, causando grave perjuicio en el derecho de defensa de las partes. Por ello, el derecho de defensa constituye parte integral del debido proceso, el cual está contenido en el artículo 39 Constitucional y desarrolla el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. (...)".*

Uno de los valores fundamentales del ordenamiento jurídico es la seguridad jurídica. El derecho debe proporcionar la confianza, la certeza, la garantía y protección que la seguridad jurídica pretende. En este sentido, no causa seguridad que los dictámenes de los que hubo lectura, de lo hubo luego un acuerdo aprobado el **8 de diciembre del 2020** no haya sido dado a conocer a la Junta Directiva de la **Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba**.

Este Concejo Municipal se concedido la sublime potestad de DENUNCIANTE ANTE LA PROCURADURIA DE LA ETICA PUBLICA de una causa propia de la Junta Directiva de la Asada El Coyol, que fue anunciado en un informe escueto, sin haber brindado ninguna explicación proporcional y razonable del acto. En este sentido, el Concejo Municipal estaba en la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



obligación de motivar esta decisión, con una referencia de **HECHOS** y fundamentos de **DERECHO**. Constituye una exigencia del principio constitucional, el cual ha sido violentado en el **OFICIO-N° MS-1369-2020**.

El señor Walding Bermúdez Gamboa, como la contraparte en el procedimiento administrativo, tuvo un acceso inmediato a la información del dictamen de la Procuraduría de la Ética Pública, con lo cual una disposición deliberada incluso para manipular el contenido de un dictamen con valor jurídico, el hecho ha dejado en total desprotección informativa de la causa a los miembros de la Junta Directiva de la **Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyal de Turrialba**, quien sigue en el rol de DENUNCIANTE CALIFICADO.

Todo lo anterior representa una nueva **VIOLATORIA AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD**. Sin que el Consejo Municipal motivara jurídicamente, en el **OFICIO-N° SM-1369-2020**- por qué se atribuye este la categoría de Denunciante, si le está vedado proceder en calidad de JUEZ Y PARTE. Además, tampoco en su pronunciamiento del Informe de Carlos Calvo Sánchez explica las razones por las cuales denuncia al señor Regidor del PAC ante la Procuraduría de la Ética Pública, que no sean por los hechos ofrecidos por la Junta Directiva de la **Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyal de Turrialba**, parte directamente afectada, por tanto, legitimada en el proceso.

**IV Apartado:** El regidor Arturo Rodríguez Morales adelanta, durante la **Sesión Ordinaria N° 032-2020**, comentarios de un dictamen de la **Procuraduría de la Ética Pública**, advirtiendo a los demás miembros del Cuerpo Colegiado, bajo criterio propio, sin ningún sustento jurídico, la improcedencia administrativa para que los miembros del Consejo Municipal sometan a juzgamiento la causa del señor Walding Bermúdez Gamboa. Aduce que no era de recibo la recomendación dada por el Órgano Consultivo Superior. Para lo cual se limita a decir: *“que, a mi conocimiento, es ilegal”*, sin establecer el presidente las razones de orden jurídico ni administrativo en el acto que incentiven la reflexión y el análisis de los otros miembros.

El señor presidente del Consejo Municipal, ante una recomendación de la **Procuraduría de la Ética Pública** de decidir el acto de juzgamiento del caso de Walding Bermúdez Gamboa, sea su archivo o apertura de procedimiento administrativo – evento de hechos que preocupan a la Junta Directiva de la Asada de El Coyal en su calidad de **DENUNCIANTE CALIFICADO**, no podía atribuirse la potestad de considerar unilateralmente que no era de recibo dicha recomendación, cuando el dictamen debía recibir un análisis jurídico profesional para luego llegar a una deliberación en que se posibilitara la toma de una decisión:

- a. Archivar la causa.
- b. Abrir un proceso administrativo.

Para la indagatoria en sede administrativa, la Sala Constitucional ha hecho pronunciamiento para constatar las posibles faltas que comentan los servidores públicos, por lo que admite la **Investigación Preliminar** como recurso tendiente a determinar la viabilidad del



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



procedimiento sancionatorio y, de igual manera, el dictado de que, para dar con su averiguación, la Administración Activa puede recurrir a órganos auxiliares, en los términos que lo prevé la **Ley General de la Administración Pública**. Por tanto, la misma Sala Constitucional dota también de potestades al Consejo Municipal para nombrar una Comisión Interna o Externa la cual actúe en la investigación de faltas presuntamente cometidas por el señor Walding Bermúdez Gamboa, en violatoria a las leyes, decretos y protocolos, Resolución N° 5356.

El hecho de que señor Arturo Rodríguez Morales haya mostrado su expresa negativa, del **8 de diciembre del 2020**, a seguir la recomendación de la Procuraduría de la Ética Pública, su decisión no podía estar por encima de lo que dicta la Sala Constitucional con respecto a lo que se establece en los procedimientos que hay que seguir en sede administrativa. Y sea que la causa del señor Walding Bermúdez Gamboa debía ser archivada o había que abrir un procedimiento disciplinario, respondía a una decisión de todos los miembros del Consejo Municipal de conformar un órgano director, encargado del procedimiento administrativo, para que investigara las actuaciones y determinara las posibles responsabilidades sobre los hechos denunciados contra el Regidor de la Fracción del PAC; con lo que el Concejo, a partir de un informe brindado por la Comisión nombrada, deliberara la procedencia de posible sanción en razón de la posible falta cometida.

Si en la **Sesión Ordinaria N° 032-2020**, según se visualiza en el video colgado en YouTube, señala la Presidencia que asume responsabilidad de no poner en autos esa decisión para una deliberación democrática de los demás miembros, con una negativa expresa del señor Arturo Rodríguez Morales, sin que los otros hayan objetado su decisión; en el **OFICIO-N° SM-1369**, el Consejo Municipal atribuye la condición de **DENUNCIANTE** a la Municipalidad, como un acto jurídicamente irregular, donde de órgano deliberativo y administrativo pasó a parte legitimada, sin que se tenga en constancia cuáles fueron los hechos puestos en conocimiento de la **Procuraduría de la Ética Pública**, referentes con el regidor Walding Bermúdez Gamboa, por los que esta institución se sintió directamente afectada. Era una obligación explicar las razones a la Junta Directiva, en razón de que esta organización sigue siendo parte activa de esta causa. Por tanto, no es de argumento jurídico que se concluya en el **OFICIO-N° SM-1369** que no era de obligación del Concejo Municipal de que fuéramos notificados, si continúa siendo parte legítima del proceso. La notificación constituye una garantía fundamental de carácter instrumental, que busca asegurar al sujeto interesado el pleno conocimiento de lo actuado y decidido -sea en sede administrativa o judicial-, otorgándole seguridad jurídica a su situación y permitiéndole ejercer una mejor y adecuada defensa de sus derechos. De lo anterior se desprende claramente el derecho de toda persona a que le sean notificados todos aquellos actos concretos o resoluciones que tengan injerencia en su esfera particular (derechos subjetivos e intereses legítimos).

Constituye un irrespeto de este Consejo Municipal a los DERECHOS LEGITIMOS de esta **Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba** que se nos haya indicado en el **OFICIO-N° SM-1369-2020** que *“si persona mantenía un interés al respecto, podía poner la denuncia ante la PEP”*, cuando este órgano no le ha remitido ninguna resolución oficial, ni a modo de una recomendación expresa en



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



tales términos, antes del envío de 9 de octubre del 2020. Salvo el OFICIO-Nº SM-992-2020 el cual informaba del traslado del caso a la Procuraduría de la Ética Pública, un acto propio y de acuerdo de la mayoría del Consejo Municipal

Por tanto, solicitamos respetuosamente se acoja este **Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio**, dejando sin efecto lo acordado en la **Sesión N° 032-2020** con respecto a lo dictaminado por la **Procuraduría de la Ética Pública**. De igual forma, el informe del Lic. Carlos Calvo Sánchez, leído y acordado en **Sesión N° 034-2020**. Con lo cual se proceda a

a. Abrir nueva causa administrativa al señor Walding Bermúdez Gamboa ante la conducta reiterativa e irregular al haber recurrido otra vez a la red social, Facebook; en esta ocasión, **8 de diciembre del 2020**, para hacer público un pronunciamiento de la Procuraduría de la Ética Pública, en el que tergiversa deliberadamente, y en provecho propio, su contenido sin reconocer el VALOR JURÍDICO de dicho dictamen, del cual se hizo su lectura en la **Sesión Ordinaria N° 032-2020**. Para lo cual se tenga presente el **Voto 2011-000172** de la Sala Segunda y el **Voto 2010-1031**, igual, de la Sala Segunda, que faculta a la Administración a abrir proceso disciplinario y sancionatorio contra un empleado, en que el acto privado recurrido choca contra asuntos propios de la institución o empresa en la que labora. Se tenga presente los **artículos 39 y 41 de la Constitución Política**, para que se abra procedimiento administrativo contra las causas denunciadas con este funcionario.

b. Sentar con firmeza jurisprudencia en esta Municipalidad de Turrialba sobre el tratamiento adecuado y moderado que debe darle un funcionario público, incluidos de esta institución, incluidos alcalde y regidores, al uso de los medios masivos de comunicación, entre ellos las redes sociales de **Facebook, Wassapth** u otro, en un ámbito que involucra el Derecho y las relaciones de trabajo; para lo cual, en correspondencia con el punto anterior, se necesita que los hechos denunciados del señor Walding Bermúdez Gamboa sean indagados con rigor por una Comisión Investigadora, en el tanto su conducta irregular ha sido reiterativa en este sentido, llegando al extremo de tergiversar, ante la opinión pública, el pasado **8 de diciembre del 2020**, el contenido de dictamen de la Procuraduría de la Ética Pública, irrespetando así el **VALOR JURÍDICO** de dicho pronunciamiento, aun cuando este regidor labora como Asesor Legislativo con la diputada Laura Guido, lo que está sumida su conducta a un Código de Ética que obliga de él un comportamiento de acuerdo al **Deber de Probidad y Responsabilidad** en el cumplimiento de las leyes. En consecuencia, su actitud, como funcionario municipal, ha debido estar ajustada en todo momento a un estricto cumplimiento de la **Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, artículo 3**. A la Junta Directiva de El Coyol la cobijan **los artículos 39 y 41 de la Constitución Política**.

c. Aceptar los alegatos sobre la clara violatoria al **DEBIDO PROCESO** de la causa contra el señor Walding Bermúdez Gamboa, por cuanto este Concejo Municipal no atendió el **PRINCIPIO de IMPARCIALIDAD** que debía imperar durante todo el proceso, al haberse auto consignado la categoría de **DENUNCIANTE**, con lo que resultaba improcedente desde el asidero legal que este órgano administrativo y deliberativo actuara en condición de **JUEZ Y**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**PARTE.** El acto de haber elevado la causa al Órgano Consultivo Superior no le permitía en ningún momento tal potestad, con lo que resulta un hecho que rayó contra el régimen de legalidad. Una violatoria al **artículo 11 de la Constitución Política** y de la **Ley de la Administración Pública**.

d. Reconocer que hubo una violatoria al **DEBIDO PROCESO** al haberse también incumplido con un mandato de Sala Constitucional que obliga a la autoridad judicial o administrativa a cumplir en la entrega de la comunicación o información relacionada con el proceso a las partes actoras, referente con el caso en general. Desde el **9 de octubre del 2020** hasta el **23 de diciembre del 2020** esta **Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba** dejó de recibir información fundamental: los dos dictámenes de la Procuraduría de la Ética Pública, el documento presentado ante esta entidad por la Asesoría Legal del Concejo Municipal y la resolución del Lic. Carlos Calvo Sánchez vertido posteriormente al acto de presentación del **1 de setiembre del 2020**.

e. Dar por aceptadas que las consideraciones hechas por el señor Arturo Rodríguez Morales, el **8 de diciembre del 2020**, con respecto a los dictámenes de la Procuraduría de la Ética Pública, responden a un valor subjetivo del funcionario, mas no jurídicamente válidos, con lo que actuó deliberadamente sobre la voluntad de los otros miembros, sin que la recomendación de la Procuraduría de la Ética fuera sometida a un acto de deliberación y votación por todos los miembros. En todo momento privaron las palabras del señor presidente del Concejo Municipal, sin atender el sentido de **RESPONSABILIDAD** que la Procuraduría de la Ética Pública trasladó a sus miembros, desatendiendo lo que establecen los **artículos 9 y 11 de la Constitución Política**. Y los otros regidores participantes en el proceso de causa debían garantizar que esta se cumpliera, muy por encima de las apreciaciones previas esgrimidas por el presidente del Consejo Municipal.

Por economía procesal, procedo aquí, en tiempo y forma, a presentar, para que resuelva el Alcalde Municipal Luis Fernando León Alvarado, **Recurso de Recusación** contra los Regidores Propietarios y Suplente: Arturo Rodríguez Morales (PTP), Luis Mariano Sáenz Murillo (PLN), Marco Octavio Arce Obando (PNG), Kevin Aguilar Sandí (PUSC), Randall Artavia Roda (PADC), Flora Solano (PAC) y Yorman Guillén Salar (PAC). Este tipo de recurso si bien es cierto no está contemplado en el Código Municipal, se tiene en el **artículo 238 de la Ley General de la Administración Pública**. Al respecto, está que:

Estos regidores aprobaron, en **Sesión Ordinaria N° 0234-2020**, el informe del Asesor Carlos Calvo Sánchez, manifiesto en el **OFICIO-N° MS-1369-2020**, de lo cual resulta acto ilegal, por tanto, no se puede consignar a la Municipalidad en su rol de DENUNCIANTE, siendo estas personas miembros integrantes del Consejo Municipal, actores todos en el proceso (tal se han constituido), y fungiendo a la vez de Cuerpo Colegiado que delibera y decide en el caso del Regidor Walding Bermúdez Gamboa de lo cual han actuado como **JUEZ y PARTE**. Incluso, prueba de ello, es que al mismo señor Regidor del PAC y Asesor Parlamentario le han pedido apartarse porque el acto de deliberación vincula su situación. Además, porque descalifican nuestro legítimo interés en dicha causa y nos sentencian de que bien pudimos poner denuncia en la PEP, cuando en la **Sesión Ordinaria N° 022-2020** fue este mismo órgano



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



administrativo quien tomó un acuerdo de mayoría que reza: ***“Trasladar la nota que presenta la Asada El Coyol contra el Regidor Walding Bermúdez Gamboa a la Procuraduría de la Ética, para que sea ahí donde se resuelva el caso”***. En estos términos aparece en el **OFICIO-N° MS-992-2020**.

Constituye un acto desleal en el proceso que crea legítima desconfianza para que estos miembros continúen en el trámite de la **MOCIÓN DE CENSURA** que la **Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba** gestionó en esta sede contra el señor **Walding Bermúdez Gamboa**.

Además, se tiene que el señor **Arturo Rodríguez Morales** adelanta juicios de valor y resuelve él sobre estos, sin que los mismos hayan estado lo suficientemente motivados, todo bajo la sana crítica jurídica, ni que estos hayan representado el criterio de la mayoría de los miembros del Consejo Municipal. Así se expresa unilateralmente: ***“Como presidente del órgano colegiado no estoy de acuerdo con esa recomendación de la Procuraduría en el sentido de que se haga un órgano administrativo”***. ***“Como presidente no voy a respaldar esa situación”***. No operan criterios propios cuando la **Ley Orgánica de la Procuraduría de la Ética Pública, artículo 2**, confiere que ***“los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría constituyen jurisprudencia administrativa, y son de acatamiento obligatoria para la Administración Pública”***.

El Órgano Consultivo Superior, aun cuando le estableció una **RESPONSABILIDAD** a este Consejo Municipal, el señor **Arturo Rodríguez Morales** supedita a la Presidencia su posición, sin valorar que la Constitución Política la consigna en los **artículos 9 y 11**. Además, la **Ley General de la Administración Pública la recoge en el artículo 11**. Es así que no resulta cierto que ni el presidente ni los demás miembros del Consejo Municipal tengan que actuar como ***“policías”*** ni ***“oficiales del OIJ”***, criterios totalmente subjetivos, para denegar investigar al señor **Walding Bermúdez Gamboa**, aun cuando habiendo estaba de por medio una recomendación transferida a este Órgano Colegiado por la Procuraduría de la Ética Pública para que deliberara sobre un dictamen y resolviera, dadas las facultades que le otorga la Ley General de Administración Pública para que se designara una Comisión Investigadora. Sin atender tampoco a la **Ley Orgánica de la Procuraduría de la Ética Pública, artículo 2**.

La Sala Constitucional ha dicho en su **Resolución N° 17833-2014**: ***“...ninguna persona en razón de su cargo debe quedar por fuera del ámbito de aplicación de la ley, ni siquiera aquellos en los cuales el pueblo ha depositado su confianza a través del sufragio, el procedimiento no infringe los principios constitucionales que informan el debido proceso y confiere potestades al Consejo Municipal para el nombramiento de una Comisión Investigadora...”*** Muy al respecto, ninguno de los regidores en mención del proceso deliberativo del caso de señor **Walding Bermúdez Gamboa** advirtió al señor presidente **Arturo Rodríguez Morales** de que el **Poder Público** no le pertenece para no haber dado garantía de un **DEBIDO PROCESO** establecidos en **los artículos 39 y 41 de la Constitución Política**, con base en los dictámenes dados por la Procuraduría de la Ética Pública. Es por tanto que la conducta de este regidor ha sido totalmente irregular cuando ha empleado el medio social de Facebook, Radio Cultural de Turrialba o Revista Turrialba Hoy, para referirse



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



en términos despectivo e insultante, y hasta tergiversar información, a asuntos de la Asada de El Coyol de Turrialba, incluso en estrecha relación con el abordaje de la causa en el Consejo Municipal, **Sesión Ordinaria N° 032-2020**, lo que la Sala Segunda, **Voto 2011-000172**, dispone legalidad en apertura de proceso disciplinario ante una falta manifiesta en el uso impropio de las redes sociales de un trabajador de una institución; no ha recibido antes ningún tipo de procedimiento ni posible sanción, porque este órgano administrativo, tal las palabras de una absoluta resistencia del señor Arturo Rodríguez Morales, se inhibe - **8 de diciembre del 2020** - a cumplir con una **RESPONSABILIDAD** conferida por la **Procuraduría de la Ética Pública** en nombrar una Comisión Investigadora de los presuntos actos irregulares cometidos y que son vinculantes con su cargo de funcionario público.

Este Recurso de Recusación también involucra al señor Carlos Calvo Sánchez, Asesor Legal, puesto que ha sido quien brindó el informe al Consejo Municipal de la **Sesión Ordinaria N° 034-2020**, con una resolución apartada del régimen de legalidad, por tanto, ha perdido toda confianza y credibilidad para orientar en el proceso. Además, porque no efectuó observancia jurídica de la conducta desmedida, poco sensata, del señor Arturo Rodríguez Morales el día **8 de diciembre del 2020**, al mostrar este su negatividad expresa y reiterada de poner en autos el dictamen de la **Procuraduría de la Ética Pública** para que los otros regidores deliberaran y realizaran sus posibles propuestas. Incluso, recomendando la viabilidad legal de iniciar un procedimiento.

Las palabras del señor Arturo Rodríguez Morales, el día **8 de diciembre del 2020**, pudieron haber influido en el ánimo de los demás miembros del Consejo Municipal, induciéndolos de no someter a deliberación la recomendación de la Procuraduría de la Ética Pública, en violatoria al **artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría**, además de los **artículos 11 de la Constitución Política** y la **Ley General de la Administración Pública**; también, **9 de la Constitución Política** en atención a la **RESPONSABILIDAD PÚBLICA**. Incluso, pudo haber dado motivo suficiente para que el señor Walding Bermúdez Gamboa se sintiera libre de toda culpa, sin un procedimiento administrativo encargado de una investigación. Tanto así, que este funcionario público recurriera, ese mismo día, a la red social a efectuar una publicación en el que desvirtuaba el carácter legítimo del contenido del dictamen emitido, todo en atención a los criterios del presidente del Consejo Municipal, en que prácticamente actúa en condición de **JUEZ** para desconocer la recomendación del Órgano Consultivo Superior, con lo que se asume potestad para absolver la causa de este regidor, muy en contra de las resoluciones de la Sala Constitucional en que ha dictaminado que aun los miembros de la Municipalidad, que responden a una elección popular, no están eximidos de que se les abra causa de investigación ante posibles cometimiento de actos irregulares .

En consecuencia, los recuso para que no sigan estos regidores propietarios y suplente, además del Asesor Legal en el proceso de atención de esta causa del señor Regidor del PAC.

Medios digitales que se adjuntan como prueba.

- a. Sesión Ordinaria 032-2020.
- b. Sesión Ordinaria 034-2020.
- c. Publicación del señor Walding Bermúdez Gamboa en Facebook.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Mi correo electrónico para recibir notificaciones es: [crnica10@gmail.com](mailto:crnica10@gmail.com)

Se me puede informar al teléfono **83368634**.

Sin otro particular, se suscribe **Adrián Cervantes Loaiza**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esta Presidencia Municipal tendría mucho que decir, pero apegando al debido proceso, someteré con la participación de todos los Regidores Suplentes, porque han recusado a todo el Concejo Municipal de Regidores Propietarios, entonces sólo me corresponderá a hacerlo, lo que tengo un problema de procedimiento porque está recusando al Asesor Legal del Concejo, habría que mandárselo a doña Gabriela entonces, para ella lo analizará, porque lo que corresponde en esto no es entrar al análisis del tema sino solamente trasladárselo a la Asesora Legal de la Municipalidad Licenciada Gabriela Pizarro para que haga el análisis, que se entienda por lo menos de mi parte, que yo no estoy aceptando la recusación, yo pido que se analice si yo debo o no recusarme, eso es lo que a voy a alegar en mi defensa, porque la recusación debe ser motivada, yo no sé cuál ley yo violenté porque yo no tengo interés en el caso, yo no tengo interés y don Walding es, yo no tengo interés de que don Walding sea liberado o no, no es familia mía ni es empleado mío, ni yo soy el jefe de él, pero para que no piensen que aquí estamos cubriendo al compañero Regidor Bermúdez, voy a solicitarle a los Regidores Suplentes que voten el trasladarle este caso a la Licenciada Gabriela Pizarro Palma, votarán seis porque falta todavía un Suplente del P.A.C., que además ese Suplente también está recusado entonces nos dejan con seis Regidores, entendiéndose que en lugar de este Presidente Municipal votará la Regidora Sandra Jiménez, en vez de don Octavio doña Mirania, en vez de don Randall doña Elizabeth, en vez de don Mariano don Marcos Abarca, en vez de don Walding y doña Flora doña Ana Yubel y vez de don Kevin Aguilar don Francisco Castro Murillo, lo que estamos votando es trasladarlo a la Asesora Legal y repito yo no estoy aceptando bajo ninguna circunstancia la recusación, eso no cabe legalmente, por eso se lo pasamos a la abogada para que ella diga porque aún en el recurso está diciendo que la recusación tiene que verla el Alcalde y el Alcalde no es Superior de nosotros ni tiene nada en este sentido, por eso el tema de la recusación debe ser analizado por la Licenciada Gabriela Pizarro ya que están recusando al Asesor Legal y segundo, el recurso después de que se resuelva la recusación, veríamos si cabe el recurso en ese sentido, entonces los señores Regidores Suplentes ya llamados para que se le traslade este documento a la Licenciada Gabriela Pizarro por favor levanten su mano, cuatro votos a favor, don Francisco usted vota en contra de trasladárselo a doña Gabriela, doña Ana Yubel usted vota en contra de trasladárselo a doña Gabriela, con cuatro votos a favor y dos en contra se traslada la Licenciada Gabriela Pizarro Palma, para que haga el análisis jurídico de la recusación, yo repito, yo no me estoy recusando todo y esto solamente por el trámite para que no digan que uno, porque casi me dijeron que yo era un dictador aquí, entonces yo llamo a los Suplentes para que lo hagan, dejen en ese sentido la constancia que votaron los cuatro Suplentes doña Sandra Jiménez, doña Elizabeth Bermúdez, doña Mirania Diaz y don Marco Abarca votaron a favor, don Francisco Castro y doña Ana Yubel Calderón votaron en contra, evidentemente no puedo darle firmeza porque no hay cinco votos a favor por el tema del procedimiento y los plazos de ley que el ciudadano merece para la contestación.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Trasladar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el señor Adrián Cervantes Loaiza – Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba, a la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Asesora Legal Municipal, para que haga el análisis jurídico de la recusación que hace tanto para todos los Regidores Propietarios, al Regidor Suplente Yorman Guillén Salazar, como al Asesor Legal del Concejo, quedando sujeto a la recomendación jurídica de la Licda. Pizarro Palma, el análisis por el fondo del Recurso de Revocatoria. Aprobado con 4 votos a favor de los Regidores Suplentes Sandra Jiménez, Elizabeth Bermúdez, Mirania Diaz y Marco Abarca y 2 en contra de los Regidores Suplentes Francisco Castro y Ana Yubel Calderón.

**ARTICULO QUINTO**  
**INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL - M.SC LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.**

**1. Oficio MT-DA-LFLA-02-2021**

<b>ATENCIÓN ACUERDOS</b>		
OFICIO N.º:	SM-1368-2020	Artículo Segundo, sesión Ordinaria N.º 034-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 22 de diciembre del 2020,
ASUNTO:	En atención al OFICIO SM 1213-2020m de fecha de 26 de noviembre del 2020, en atención a la solicitud del IMAS para efectos de donar un inmueble a su favor.	
INFORME:	Se traslada a la Arq. Diana Jiménez para proceder con el avalúo e informes de la propiedad	
OFICIO N.º:	SM-1373-2020	Artículo Tercero, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N.º 034-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba
ASUNTO:	Los abajo firmantes vecino de La Margot solicitan al Concejo Municipal se retome el asfaltado de un pequeño trecho que falta.	
INFORME:	Se traslada al Ing. Julio Mora UTGV, para su atención.	
OFICIO N.º:	SM-1375-2020	Artículo Tercero, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N.º 034-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 22 de diciembre del 2020.
ASUNTO:	Solicitud del diputado Oscar Fonseca de Liberación Nacional, consultando si en nuestro cantón existe algún tipo de evidencia,	



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



	de que la cimarrona como expresión artística ha tenido su nacimiento en su comunidad.
INFORME:	<p>Se hace la consulta por parte de la administración al escritor Minor Arias Uva, quien responde: Las cimarronas iniciaron como tal en la Puebla de los Pardos, en Cartago. Los negros trajeron instrumentos como la marimba, la quijada de burro, entre otros. Un detalle que podría involucrar a Turrialba es el siguiente: los negros cimarrones, es decir los negros que escapaban hacia la cima de la montaña tenían una necesidad de la música, por lo que hacían música con todo lo que encontraban. Estos cimarrones escapaban hacia Talamanca pasando por Turrialba. Turrialba fue su refugio también.</p> <p>Para las manifestaciones espirituales africanas, la música es una necesidad intrínseca a sus prácticas.</p> <p>Por lo tanto, el hallazgo y la veneración a la Virgen Parda, también se dio por medio de la música. Ahí las cimarronas fueron esenciales.</p> <p>Lo anterior para que procedan a dar respuesta al señor Diputado.</p>
OFICIO N.º:	SM-1376-2020 / Artículo Cuarto, inciso 1, de la Sesión Ordinaria N.º 034-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 22 de diciembre del 2020
ASUNTO:	Que en la comunidad de Verolís 1, se encuentran 37 árboles, los cuales se ubican en la línea férrea propiedad de INCOFER y son un peligro latente para los vecinos aledaños.
INFORME:	Por parte de la Alcaldía se realiza la solicitud formal a la Dirección Ejecutiva, INCOFER, a efectos de que se atienda por parte de dicha institución la solicitud de los vecinos.

OFICIO N.º:	SM-1377-2020	Artículo Cuarto, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N.º 034-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 22 de diciembre del 2020,
ASUNTO:	Que en la Administración Municipal del periodo 2010-2016 fue adquirida una motocicleta con recursos del Programa de Parquímetros. La misma no se utiliza y se está depreciando.	
INFORME:	Se traslada al señor alcalde, al señor Robert Vega y Álvaro Castillo para su análisis.	



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



OFICIO N.º:	SM-1378-2020 / Artículo Cuarto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 034-2020, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 22 de diciembre del 2020,
ASUNTO:	Moción para que la Municipalidad de Turrialba se manifieste en contra de todo tipo de violencia hacia las mujeres y realice una campaña de sensibilización sobre el tema
INFORME:	Se traslada a la Licda Susan Vargas de la Oficina de la Mujer para que coordine con la comisión de La Mujer
OFICIO N.º:	SM-1380-2020 / Artículo Cuarto, inciso 5 de la Sesión Ordinaria N° 034-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 22 de diciembre del 2020,
ASUNTO:	Levantar el respectivo inventario de toda esa chatarra ubicada en el Plantel Municipal y en el Vertedero Municipal e igualmente proceda a su avalúo y a su posterior remate según lo dispone la Ley.
INFORME:	Se traslada a la Señora Rosaura Molina, Gestión administrativa y al Ing. Julio Mora de la UTGV para su estudio.
OFICIO N.º:	SM-1381-2020 / Artículo Quinto, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N° 034-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 22 de diciembre del 2020
ASUNTO:	Solicitud del Comité de Deportes y recreación de reforma a 4 artículos del Reglamento de Caja Chica que rige para dicho Comité.
INFORME:	Se traslada acuerdo al jefe de la Hacienda Municipal, se analice dicha posibilidad desde la perspectiva técnica,
OFICIO N.º:	SM-1382-2020 / Artículo Quinto, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 034-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 22 de diciembre del 2020,
ASUNTO:	Análisis y respuesta del oficio MSP-DM-DVA-RVB-1069-2020, suscrito por el señor Randall Vega Blanco, Viceministro Administrativo del Ministerio de Seguridad Pública, respecto a la donación de un inmueble de esta Municipalidad al Ministerio de Seguridad Pública, y en el que solicita la aclaración o rectificación de datos por parte de este municipio sobre el inmueble.
INFORME:	Se traslada al señor Evigryhff Granados y a la Lic. Pizarro para su análisis



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



OFICIO N°:	SM-001-2021 / Artículo Primero, de la Sesión Ordinaria N° 036-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 05 de enero del 2021
ASUNTO:	Integrar la Comisión Electoral para el procedimiento de nombramiento y elección de la Junta Administrativa de las instalaciones culturales,
INFORME:	La administración se da por enterada
OFICIO N°:	SM-002-2021 / Artículo Tercero, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N° 036-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 05 de enero del 2021,
ASUNTO:	Se le envié respetuosamente al señor Embajador de Israel en Costa Rica – Oren Bar-El, una cordial invitación a nuestro Cantón.
INFORME:	La administración se da por enterada
OFICIO N°:	SM-003-2021 / Artículo Tercero, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 036-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 05 de enero del 2021
ASUNTO:	MOCION: INCENTIVOS PARA EL AÑO 2021, SEGÚN ARTICULO 69 CÓDIGO MUNICIPAL.
INFORME:	Ya este había sido aprobado y puesto en práctica por la Administración.
OFICIO N°:	SM-004-2021/ Artículo Quinto, inciso 2, de la Sesión Ordinaria N° 036-2021, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 05 de enero del 2021,
ASUNTO:	Remisión Informe de finiquito Operación 3-CD-1427-0217 Compra de la deuda con el Banco Popular asumida por la Municipalidad de Turrialba, para financiar el proyecto de adquisición de cuatro recolectores de residuos sólidos, por un monto inicial de ₡475,000,000.000
INFORME:	Trasladar los informes presentados por el Alcalde Municipal – MSc. Luis Fernando León Alvarado, con referencia al finiquito del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis. Se toma nota.
OFICIO N°:	SM-005-2021 / Artículo Quinto, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N° 036-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 05 de enero del 2021,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ASUNTO:	Oficio UTGV-EXT-001-01-2021 suscrito por el Ing. Julio Mora Solano- Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial y el MSc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde.  Ref. Solicitud de donación ante RECOPE
INFORME:	Se traslada a la Licda. Gabriela Pizarro Palma- Asesora Legal para que brinde un informe al Concejo Municipal a la mayor brevedad.

**2. Oficio MT-DA-LFLA-02-2021. Donación terreno ubicado en la plaza de deportes de Chitaría**

Adjunto oficio MIDEPOR-806-01-2021, de fecha 5 de enero del 2021 remitido por al señor Hernán Solano Venegas- Ministro del Deporte, mediante el cual se indica para continuar con la gestión de donación del terreno ubicado en la plaza de deportes de Chitaría se requiere que el Concejo Municipal se sirvan tomar acuerdo dirigido a la Dirección Nacional del ICODER, solicitando la donación del terreno ubicado en la plaza de deportes de la comunidad de Chitaría, del Instituto costarricense del Deporte y Recreación, plano catastro C 2169183-2019 que a la fecha no ha registrado título, el cual será conocido y aprobado finalmente por el Consejo Nacional del Deporte y Recreación según sus términos.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal:** Tal vez con esto de lo de la Plaza de Chitaría es que ya hemos tomado algunos acuerdos, entonces talvez lo vamos a trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que lo vea y nos dé un dictamen la próxima semana con carácter de urgencia, yo creo que ustedes se reunieron el lunes verdad, para que lo vean y lo podamos ver la otra semana.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio MT-DA-LFLA-02-2021 suscrito por el señor Alcalde Municipal- MSc. Luis Fernando León Alvarado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. Visita a la comunidad El Silencio de Turrialba**

**MSc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde:** De lo anterior habría que tomar un acuerdo, por último el día de ayer el Ing. Julio Mora, el Lic. Adrián Sánchez y mi persona estuvimos en la comunidad del Silencio en la cual se explicó la inversión de 80 millones de colones en el proyecto que se realizara en El Silencio de Turrialba de asfalto y la maquinaria actualmente se encuentra en Santa Cruz terminando la colocación de 1km sino me equivoco de carpeta asfáltica en el distrito de Santa Cruz en el camino que tiene como código 77, solamente esos serían los informes y eso sería el tema del acuerdo que no se si ustedes lo van a tomar hoy o la próxima semana.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal:** Aprovechar los informes de la Alcaldía para reiterar el tema de lo de Calle Cementerio don Fernando, porque si habíamos pedido una reinspección y había salido de una audiencia que se le había dado a los vecinos de Calle Cementerio que aquí vinieron y se acordó que hubiese una inspección, yo hablaba el otro día con la Síndica del centro de Turrialba



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



y en sus informes sobre una inspección al tema de lo de la malla, pero como estamos en una situación don Fernando que eso no es municipal, eso es del INCOFER y habíamos quedado que iba a ver una coordinación doña Alba usted me puede corregir y eso es del INCOFER, pero igualmente ahorita hay un gran charral ahí en Calle Cementerio y no es solamente un asunto de serpientes o animales peligrosos, sino también de posibles asaltos y demás, si hay posibilidad señor Alcalde de tener alguna situación de ir a chapear esa parte se lo agradeceríamos montones y el otro caso que me hablaba doña Alba fue el tema de Calle Cementerio que habíamos pedido un informe de cómo se podría corregir, esa parte que estaba casi destrozada, ver la posibilidad de recibir ese informe porque eso de dio desde el año pasado como desde octubre, un acuerdo de una Sesión Extraordinaria, el Consejo de Distrito hizo su parte, pero me parece que falta esa situación de la Administración que era un informe de lo de la calle y un informe de cómo resolver este tema de lo de la malla y el charral en Calle Cementerio, rogarles y que conste en actas la interpretación para que puedan solicitarle ver cómo podemos hacerlo, eso me parece importante y lo otro que aprovechando estos minutos que nos quedan, es el tema que habíamos hablado con don Kevin, el tema de las Palmeras que habíamos visto un informe, pero no paso a más y ahí las palmeras siguen doña Milagro, me parece que eso hay que ver cómo hacemos algo para ver como lo generamos y lo otro es que no quiero generar una particularidad de negocios don Fernando porque eso podría ser un tema de legalidad, pero hay negocios en Turrialba, que se están prestando para cosas que talvez no son tan correctas, sobre todo de apuestas y no quisiera yo pasar porque la ley no me cobija en hablar tan específico, pero sería bueno realizar temas de verificación por parte del Departamento de Patentes.

**Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa:** Con respecto a las palmeras, si hemos dado seguimiento, lamentablemente se vino el tema de fin de año, algunas personas de vacaciones, yo he estado insistiendo con INCOFER, uno de los temas que nos esta afectando evidentemente es el costo, habíamos aclarado que la maquinaria que puede hacer, que como una palanca para poder llevar hasta las palmeras, estaba en la zona sur por tema de emergencias y solamente el traslado a Turrialba de esa máquina, son 2 millones de colones, solamente el traslado, entonces yo me comuniqué con la gente de INCOFER para que me den una respuesta, no solamente que ellos apoyen el proyecto, sino que ellos se involucren porque es parte de este proyecto también para ver qué forma logramos de que ellos puedan coordinar con el ICE y ellos puedan hacer el pago al ICE, aquí el compañero que trabaja en el ICE sabe que no se trata nada de como hemos actuado anteriormente de cortar cualquier árbol, es la altura, es todo lo que esto conlleva, entonces estamos a la espera de que Ángela Osorno que es la que nos ha estado respaldando con todo esto nos dé una respuesta pronto y si no tendríamos que ir pensando en alguna otra medida legal o incluso algún presupuesto para poder actuar con el tema, pero si no se ha dejado como quieto, pero lamentablemente esta fuera de nuestras manos en este momento.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal:** Nos parece muy valiosa la información de la señora Vicealcaldesa.

Al ser las 18:45 horas finalizó la Sesión.

**Arturo Rodríguez Morales**  
**Presidente Municipal**

**Noemy Chaves Pérez,**  
**Secretaria Municipal**